BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31688
Mendoza, Jueves 25 de Agosto de 2022
Normas: 22 - Edictos: 219

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 26
DECRETOS MUNICIPALES 28
Sección Particular 31
CONTRATOS SOCIALES 32
CONVOCATORIAS 37
IRRIGACION Y MINAS 41
REMATES 41
CONCURSOS Y QUIEBRAS 45
TITULOS SUPLETORIOS 57
NOTIFICACIONES 60
SUCESORIOS 75
MENSURAS 82
AVISO LEY 19.550 89
AUDIENCIAS PUBLICAS 92
REGULARIZACIONES DOMINIALES 93
LICITACIONES 95
FE DE ERRATAS (edicto) 100

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1359

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX–2022-03513086-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente PARDINI, MARIA EVA DE LOURDES a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente PARDINI, MARIA EVA DE LOURDES, C.U.I.L. N° 27-14582216-0, presentó su renuncia a partir del 17 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 05 obra la fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S. siendo la misma el día 17 de mayo de 2022;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de sueldos Signos;

Que en orden 07 se encuentra agregada situación de revista de la agente Pardini emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, quien informa además que dicha agente se encuentra adscripta a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas mediante Decreto N° 1760/2019 desde el día 07 de agosto de 2019;

Que en orden 10 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de mayo de 2022, a la agente PARDINI, MARIA EVA DE LOURDES, C.U.I.L. N° 27-14582216-0, al cargo Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente PARDINI, MARIA EVA DE LOURDES, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente PARDINI, MARIA EVA DE LOURDES, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1366

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-00368049-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a la agente MARIA JORGELINA PONCE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota solicitando el Adicional de Mayor Dedicación del 100% (CIEN POR CIENTO) para la agente MARIA JORGELINA PONCE, quien cumple funciones como adscripta en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 05 el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia autoriza un Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO);

Que en orden 07 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 2º del Decreto-Acuerdo Nº 35/2022;

Que el mayor costo se cubre con las economías generadas por los Decretos Nros. 352/22 y 651/22 obrantes en órdenes 09 y 10 respectivamente;

Que en orden 11 se encuentra agregado Decreto N° 2017/2021, mediante el cual se adscribe a la agente María Jorgelina Ponce, del Ente Mendoza Turismo –EMETUR- a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del 07 de diciembre de 2021;

Que en orden 12 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 16 ha dictaminado Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 20 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos y a

la economía que obran en orden 08;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28 y 29 de la Ley Nº 9356 Presupuesto General Vigente año 2022, Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo Nº 191/22, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a la agente MARIA JORGELINA PONCE, C.U.I.L. Nº 27-24154269-1, cargo Clase 010, Jefe División- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, CARÁCTER 5-, JURISDICCIÓN 22- Ministerio de Cultura y Turismo, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ente Mendoza Turismo.

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente MARIA JORGELINA PONCE, C.U.I.L. Nº 27-24154269-1, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G96060- 41101-000 U.G.G. G00025.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1319

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-01971051-GDEMZA-CCC y sus vinculados Nros. EX-2019-06152509-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2018-02295125-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Carlos Alfredo Aguinaga, Matrícula Profesional N° 3942, en representación dela Sra. IVANA CECILIA ÁLVAREZ, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 0673-S de fecha 15 de marzo del 2021, emanada del Ministerio de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N°

1325-S-19, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo relacionado con la liquidación del adicional del 15% previsto en la Ley N° 8703 para el personal del Cuerpo de Apoyo;

Que analizando el aspecto formal del recurso en trato, corresponde su admisión en lo formal, de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003;

Que en el aspecto sustancialel recurrente insiste en los mismos argumentos ya expresados al momento de deducir el reclamo y los sucesivos recursos administrativos;

Que el recurrente no acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión, conforme el artículo 179 de la Ley N° 9003;

Que en este sentido, las resoluciones cuestionadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ha sido debidamente valorado el régimen jurídico aplicable. En efecto, el adicional reclamado se encuentra previsto exclusivamente para el personal del Cuerpo de Apoyo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 de la Ley N° 8703, por lo que la liquidación al personal del cuerpo comando en el que revista el recurrente es inadmisible;

Que asimismo no resulta suficiente que la Ley N° 8704 establezca que todo el personal policial sin distinción de cuerpos y jerarquías queda comprendido en el régimen legal de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y complementarias, a fin de liquidar adicionales que se encuentran previstos de manera exclusiva para uno solo de los cuerpos;

Que así el régimen de la Ley N° 6722 y modificatorias, coexiste con diferente normativa que resulta exclusivamente aplicable a uno u otro cuerpo, tal el caso de la Ley N° 7120, o el mismo artículo 291 de la Ley N° 6722 y modificatorias, que prevé adicionales sólo para el ex cuerpo comando, entre otros;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico incoado;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos Alfredo Aguinaga, Matrícula Profesional N° 3942, en representación de la Auxiliar P.P. IVANA CECILIA ÁLVAREZ, D.N.I. N° 25.766.236,contra la Resolución Nº 0673-S de fecha 15 de marzo del 2021, emanada del Ministerio de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 1325-S-19, por la cual se resolvió no hacer lugar al reclamo relacionado con la liquidación del adicional del 15% previsto en la Ley N° 8703 para el personal del Cuerpo de Apoyo, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1320

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2021-05535893-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 1392 de fecha 06 de noviembre de 2020;

BO-2022-05904237-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario…”

Que en órdenes 02, 03, 04, 05, 43, 44, 45 Y 46 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 09 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S a los efectivos cuya nómina obra en planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, designados mediante Decreto N° 1392 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

BO-2022-05904237-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Decreto N°: 1372

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01325190-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 311/2021, 312/2021, 313/2021, 315/2021, 316/2021, 317/2021 y 319/2021;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, dispone que "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA, o=Gestion Documental Electronica MENDOZA, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.25 07:59:17 -03'00'

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provinciade Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1050

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

VISTO el EX-2022-04402334-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en la página 2 del orden 2 obra nota de pedido de bienes informáticos y muebles en desuso, efectuada por el Director del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 “Juan Martín Giménez”, señalando que los mismos pueden ser reacondicionados por la institución o bien sus partes pueden servir de repuestos para reparar otros.

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley N° 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que en tal sentido, en el orden 2 página 6 rola informe del Área Informática del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se deja constancia que los bienes a transferir a la entidad mencionada se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular, habiendo cumplido su vida útil para el uso que le da el Ministerio.

Que además en el citado orden 2, página 11 la Comisión Valuadora del citado Ministerio señala que el valor individual de cada uno de los bienes de que se trata, no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, cuyo listado se encuentra agregado en orden 2 páginas 3/5 del EX-2022-04402334-GDEMZA-MESA#MIPIP, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia al Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 “Juan Martín Giménez”.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 127 Incisos b.1.I. y c de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Dense de baja del patrimonio de la Administración Pública Provincial (Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública), por haber cumplido su vida útil, los bienes que se detallan en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto como Anexo, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Transfiéranse, sin cargo, del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a favor del Centro Educativo C.E.B.J.A. N° 3-251 “Juan Martín Giménez”, los bienes a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º - El Encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 8706 Artículo 127 Inciso b.1.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1117

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2022-02407560-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor RICARDO DANIEL BENEGAS, C.U.I.L. Nº 20-12584319-1, a partir del 22 de abril de 2022, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del señor BENEGAS, quien se encontraba encasillado en un cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05–Código Escalafonario 1-04-02).

Que en el orden 7 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, a partir del 22 de abril de 2022.

Cintia Pamela Guerrero

Que en el orden 9 consta Informe del Área de Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, donde se indica que el señor Benegas no posee bienes inventariables a su cargo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley Nº 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 22 de abril de 2022, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor RICARDO DANIEL BENEGAS, D.N.I. Nº 12.584.319, C.U.I.L. Nº 20-12584319-1, al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-02), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su decisión de continuar o no

con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1345

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO el Expediente: EX-2019-04238683- -GDEMZA-DEM#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la Dirección Ecoparque Mendoza y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111 de fecha 17 de abril de 2020 emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, obrante en orden 31, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada por su Secretario Lic. Humberto Mingorance, D.N.I. Nº 17.317.022; la Dirección Ecoparque Mendoza, representada por su ex Directora Ing. Mariana Caram, D.N.I. Nº 23.840.425 y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por su decano, Dr. Hugo Rafael Fernández, D.N.I. N° 14.083.222.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 111 emitida por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de fecha 17 de abril de 2020, la cual como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1374

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022.

Visto el Expediente: EX-2022-03988972-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita un incremento presupuestario del Financiamiento 130 (Ley N° 6045 - Fdo. áreas naturales protegidas); y,

CONSIDERANDO:

Que en la actuación NO-2022-04014024-GDEMZA-DRNR#SAYOT la citada Dirección de Recursos Naturales Renovables estima una mayor recaudación para el Financiamiento 130, en el presente ejercicio, de Pesos VEINTE MILLONES con 00/100 ($20.000.000,00) sobre el Presupuesto Votado.

Que dicha repartición sustenta su estimación en dos puntos importantes, el primero es el acrecentamiento de la recaudación real acumulada al 08 de junio de 2022 respecto a igual período del año anterior y el segundo es la apreciación considerable de la divisa estadounidense, ya que los cánones para las actividades del Parque Provincial Aconcagua reglados por el Decreto N° 1830/2021 y modificatorio, se encuentran establecidos en dólares.

Administrativo

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total Pesos VEINTE MILLONES con 00/100 ($20.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma total de Pesos VEINTE MILLONES con 00/100 ($20.000.000,00).

Artículo 3° - Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por su respectiva Ley de Afectación.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 743

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX–2022–02646821--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual el Hospital Saporiti perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Que el mencionado hospital necesita cumplir con los pagos correspondientes al comprobante Devengado/Liquidados N° 2108, año 2020 del CUC 276, Proveedor Nº 40880 con CUIT N° 30-99925916-9;

Que en orden Nº 7 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2022-02741285-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de $ 144.962,50 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) emergente del comprobante perimido 2020-276-2108; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104 de la Unidad de Gestión de Crédito Z96017 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 45 de la Ley Nº 9.356 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley Nº8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto “Financiamiento” (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley Nº 8.930, artículo 45 de la Ley Nº 9.356 y artículos 18 y 27 del Decreto Acuerdo Nº191/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.25 07:59:21 -03'00'

Artículo 1º: Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($144.962,50).

Artículo 2º: Increméntese el Financiamiento del Hospital Saporiti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($144.962,50).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 948

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-05463217—GDEMZA-MGTYJ en el cual la Lic. NORMA CRISTINA QUIROGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 330/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley Nº 9302, se ratifica el Decreto Nº 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley Nº 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el acta que “para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo

el criterio de mayor antigüedad";

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: "el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción". "Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos";

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiendo Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley Nº 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley Nº 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario Nº 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 40 y por Asesoría de Gobierno en orden 47 del expediente EX-2019-05463217—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. NORMA CRISTINA QUIROGA, DNI Nº 23.240.393, CUIL Nº 23-23240393-4, en contra de la Resolución Nº 330/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. NORMA CRISTINA QUIROGA, DNI Nº 23.240.393, CUIL Nº 23-23240393-4, en contra de la Resolución Nº 330/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución Nº 330/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º- Instrúyase a los Servicios Administrativos del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 9234.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 949

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03663876—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. IRMA AMELIA ORTIZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 178/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que mediante el Art. 1 de la Ley Nº 9302, se ratifica el Decreto Nº 1807/20, en el cual se homologan las Actas Acuerdo Complementarias, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.Pro.S y A.PE.L.;

Que en dicha Acta Complementaria se acuerda "ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y Escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la Salud (CCT Ley Nº 7759) (Régimen Salarial 27)". Agrega el acta que "para cumplir ese fin, los ajustes deberán ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad";

Que en tal sentido, habida cuenta del Acta citada, la pretensión de la agente, habría devenido en abstracto, consecuentemente corresponde el sobreseimiento del presente, por sustracción de materia;

Que la Corte local ha expresado: "el sobreseimiento constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya sea porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción". "Se trata de una aplicación del principio según el cual los tribunales no pueden dar opiniones o consejos";

Que en cuanto a supuestas diferencias salariales que el tardío reencasillamiento habría provocado, se advierte que las actas paritarias reseñadas nada expresan al respecto, de donde se infiere que esa fue la intención de todas las partes firmantes, entendiendo Asesoría de Gobierno que los efectos derivados del acuerdo alcanzado, rigen a partir del día siguiente a su publicación conforme lo establecido en el Art. 15 de la Ley Nº 24.185, que rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados, a la que la Provincia de Mendoza adhiere por Ley Nº 6656 (Art. 24) y Art. 6 de su Decreto Reglamentario Nº 955/04;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 28 del expediente EX-2020-03663876—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese parcialmente devenido en abstracto el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. IRMA AMELIA ORTIZ, DNI Nº 5.589.443, CUIL Nº 23-5589443-4, en contra de la Resolución Nº 178/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, en cuanto al cambio de Régimen Salarial, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Admítase formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. IRMA AMELIA ORTIZ, DNI Nº 5.589.443, CUIL Nº 23-5589443-4, en contra de la Resolución Nº 178/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, respecto al pago de las diferencias salariales.

Artículo 3º- Revóquese la Resolución Nº 178/20, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital “Teodoro J. Schestakow” y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 4º- Instrúyase a los Servicios Administrativos del Hospital “Teodoro J. Schestakow” a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 9234.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 978

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01175822—GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA, interpone Recurso de Alzada en contra de la denegatoria tácita de la revocatoria previa, en su reclamo de liquidación y pago de las diferencias por la indemnización del Art. 49 de la Ley Nº 5811, dispuesta por Resolución Nº 3228/20 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 7 (pags. 257-331) se agrega copia digitalizada del expediente 1-D-21-77770 en el cual el Dr. Renna reclama la diferencia existente entre el monto que se autoriza pagar en concepto de Indemnización por Incapacidad, prevista en el Art. 49 de la Ley Nº 5811, mediante Resolución N° 3228 de fecha 28 de diciembre de 2020, dictada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo que efectivamente corresponde pagar conforme con lo que determina la sentencia firme y definitiva de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en Autos N° 13-04239760-6, Caratulados: "RENNA OSCAR ENRIQUE C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente

EX-2022-01175822—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. OSCAR ENRIQUE RENNA, DNI Nº 10.763.305, CUIL Nº 20-10763305-8, en contra de la denegatoria tácita de la revocatoria previa, en su reclamo de liquidación y pago de las diferencias por la indemnización dispuesta por Resolución Nº 3228/20 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Ordénese a los Servicios Administrativos del Hospital Central a realizar los actos útiles necesarios a los fines de dar cumplimiento al pago de la diferencia existente entre el monto que se autorizó a pagar mediante Resolución Nº 3228/20 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo que efectivamente corresponde, según lo determina la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1056

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente 93-D-20-20108 y sus acumulados 548-S-13-05147 y 498-D-15-05147 en el cual el Lic. SERGIO ANTONIO MEZZATESTA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1145/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que por Resolución Nº 1145/20 se rechazó el reclamo de pago retroactivo de las diferencias salariales desde la fecha de matriculación y hasta el efectivo cambio de escalafón, dispuesto por Resolución Nº 329/16 de fecha 31 de marzo de 2016 y con vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su dictado, es decir a partir del 01 de abril de 2016;

Que no hay constancia de que tal Resolución haya sido cuestionada por el hoy reclamante a través de los recursos que habilita la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la autoridad Ministerial, a través del dictado de la mencionada Resolución estableció en forma concreta el dies a quo a partir del cual al agente debía considerárselo incluido en el Régimen Salarial 27 y, por ende, desde cuando contaría con los beneficios salariales propios de dicho Régimen;

Que en concordancia con lo expuesto, Asesoría de Gobierno considera improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que el agente acreditó su matriculación, por cuanto su reclamo fue resuelto en debida forma y la resolución adoptada por la autoridad ha sido indudablemente consentida por el interesado;

Que la Suprema Corte de Justicia ha señalado: “debe desestimarse el pretenso pago retroactivo de diferencias salariales por el solo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponde a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría. Ello así, por cuanto, los requisitos que deben reunirse para que se produzca la jerarquización y/o promoción de un empleado público, los que varían según el escalafón al que el agente pertenece, destacándose que para todo ajuste de revista necesariamente debe existir el cargo vacante, el que además debe contar con el crédito presupuestario anual correspondiente”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 34 y vta. del expediente 93-D-20-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. SERGIO ANTONIO MEZZATESTA, DNI Nº 18.080.519, CUIL Nº 20-18080519-3, en contra de la Resolución Nº 1145/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1057

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente 37-D-20-20108 y su acumulado 7595-D-16-04238 en el cual la Lic. MARÍA CRISTINA GARCÍA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución Nº 1403/19 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo efectuado por la Lic. García referente al pago de las diferencias salarias correspondientes al cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley Nº 8798, ratificatoria del Decreto Nº 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de

Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.P.R.OS., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., a través de la cual se dispone el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen Salarial 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que según este Acuerdo los agentes “que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley Nº 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley Nº 8701.”;

Que la autoridad ministerial a través del dictado de la Resolución Nº 299/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, estableció en forma concreta el dies a quo a partir del cual a la agente debía considerársela incluida en el Régimen Salarial 27 y por ende desde cuando aquella contaría con los beneficios salariales propios de dicho régimen;

Que el Artículo 4º de la Resolución Nº 299/16 estableció: “Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su dictado”;

Que resulta improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales retroactiva a la fecha de matriculación de la Lic. García, por cuanto su reclamo fue resuelto en debida forma y la mencionada Resolución no ha merecido cuestionamiento alguno, quedando en consecuencia firme y consentida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 12/13 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 102 y vta. del expediente 37-D-20-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARÍA CRISTINA GARCÍA, DNI Nº 13.716.639, CUIL Nº 27-13716639-4, en contra de la Resolución Nº 1403/19 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1229

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02841959- -GDEMZA#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia presentada por la Dra. MARÍA JULIA GUARDIA STICCA, al cargo en la Subdirección de Asesoría Letrada

del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. María Julia Guardia Sticca, DNI N° 29.939.466, al cargo que ocupaba en la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir de la fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes, que fuera otorgada por Resolución N°1772/18 y prorrogada por Resolución N° 396/19, hasta el 07 de setiembre de 2019;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 08 de setiembre de 2019, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 014 - Cód. 15-3-01-09 – Abogada.

Dra. MARÍA JULIA GUARDIA STICCA, clase 1983, DNI N° 29.939.466, CUIL N° 27-29939466-8.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1231

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04515006- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. MIRTA EMILIA MIRANDA, con funciones en la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 08 y 09 obra Cédula de Notificación, con fecha 03 de febrero de 2020;

Que en orden 24 obra certificación negativa de A.N.Se.S, donde consta que la agente no ha iniciado los trámites jubilatorios;

Que en orden 35, Da. Mirta Emilia Miranda expone las razones por las que no ha podido iniciar los trámites jubilatorios y se adjunta constancia de turno de A.N.Se.S con fecha 20 de diciembre de 2021;

Que en orden 37 el asesor letrado considera que el caso puede ser encuadrado en causal de retardo no atribuible al agente y por ese motivo se sugiere la concesión de un plazo de prórroga, a partir de la fecha de la obtención del turno, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley N° 6921;

Que en orden 43 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Mirta Emilia Miranda, DNI Nº 10.973.848, CUIL Nº 23-10973848-4 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de abril y mayo de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recurso Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de mayo de 2022, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División.

Da. MIRTA EMILIA MIRANDA, clase 1953, DNI Nº 10.973.848, CUIL Nº 23-10973848-4.

Artículo 2º - Establézcase que Da. MIRTA EMILIA MIRANDA, DNI Nº 10.973.848, CUIL Nº 23-10973848-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1236

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02480482- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo presentada por la Lic. DANIELA ROCIO ADOUE STELLA, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la Lic. Daniela Rocio Adoue Stella, DNI N° 31.645.265 a su cargo en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 20 de abril de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto – Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 20 de abril de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 004 - Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. DANIELA ROCIO ADOUE STELLA, clase 1985, DNI N° 31.645.265, CUIL N° 27-31645265-0.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1238

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03086730- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Eulogio Ramón Moreno, DNI Nº 12.715.793, CUIL Nº 20-12715793-7 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de junio de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de julio de 2022, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, clase 1956, DNI Nº 12.715.793, CUIL Nº 20-12715793-7.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. EULOGIO RAMÓN MORENO, DNI Nº 12.715.793, CUIL Nº 20-12715793-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1250

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02429285- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del

cargo a Dn. JOSÉ OSCAR PALMA, con funciones en la Dirección de Emergencias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. José Oscar Palma, DNI Nº 12.146.181, CUIL Nº 20-12146181-2 y constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de marzo y abril de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 12 de abril de 2022, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 009 – Cód. 15-5-01-03 – Chofer vehículo liviano.

Dn. JOSÉ OSCAR PALMA, clase 1956, DNI Nº 12.146.181, CUIL Nº 20-12146181-2.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. JOSÉ OSCAR PALMA, DNI Nº 12.146.181, CUIL Nº 20-12146181-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 359

BO-2022-05904237-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

MENDOZA, 11 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente: EX-2022-04973130- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, tramita el “Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023”, declarada por Ley Nº 6973 “Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza” debiendo aprobarse las BASES y ANEXOS I, II y III del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que dicho Acto significa, para difundir la cultura e idiosincrasia del pueblo de la Provincia de Mendoza, tanto a nivel nacional como internacional y la importancia de hacer de esta Fiesta la imagen de progreso y crecimiento de la producción de mayor jerarquía local, debiendo poner en valor las cualidades culturales, históricas, tradicionales y patrimoniales de Mendoza.

Que el Ministerio de Cultura y Turismo convoca a dicho Concurso para la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023, a llevarse a cabo los días 04, 05 y 06 de marzo, en el Teatro Griego “Frank Romero Day”, en virtud a las BASES y ANEXOS I, II y III, que forman parte de la presente resolución como Anexo, donde se establecen las condiciones que deberán ser cumplimentadas por los proponentes que deseen participar del Concurso.

Que en orden 02 el Sr. Director de Producción Cultural y Vendimia, solicita a la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, otorgar su Visto Bueno al llamado a “Concurso Público para la Propuesta de Guión y Puesta en Escena de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2023”, indicando además que la conformación del Jurado, se tramita por EX-2022-04973130-GDEMZA-MCYT, y que su aprobación y comunicación se realizará oportunamente.

Que en la referida pieza electrónica obran como antecedentes: en orden 03 se incorpora índice Bases Vendimia 2023; en orden 04 se agregan BASES; en orden 05 se observa ANEXO 1 - PRIMERA INSTANCIA; en orden 06 se incorpora ANEXO 2 – SEGUNDA INSTANCIA; en orden 07 se agrega ANEXO 3 – PLANOS.

Que en orden 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite el correspondiente dictamen.

Que en orden 12 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, solicitando imputación conforme a Art. 62 y 65 de BASES; en orden 14 se hace necesario realizar una modificación para adecuar las partidas presupuestarias.

Que en orden 18 obra informe del Sr. Director de Producción Cultural y Vendimia del señalado Ministerio, indicando que en las presentes actuaciones se incorporan nuevas BASES ajustadas donde no implican ningún cambio jurídico ni económico por cuanto puede continuar con los antecedentes vigentes; en orden 19 a 22 se incorporan ANEXO II – SEGUNDA INSTANCIA, ANEXO III – PLANIMETRÍA, INDICE + BASES y ANEXO I – PRIMERA INSTANCIA.

Que desde el punto de vista legal corresponde encuadrar la presente tramitación en lo dispuesto por Art. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley de Ministerios N° 9206, Art. 146 cc. y ss. del Decreto N° 1000/15, siendo así mismo la señora Ministra de Cultura y Turismo funcionario competente para efectuar el Llamado que disponga y autorice la Convocatoria a Concurso Público de referencia, aprobando asimismo sus BASES y ANEXOS I, II y III, ello de acuerdo a lo solicitado y conforme lo dispuesto por la normativa precitada.

Que atento lo dispuesto en Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003, corresponde la

publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley Nº 9356 – Presupuesto 2022 y Arts. 2° y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/22;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Convóquese al "Llamado a Concurso Público para propuesta de Guión – con su correspondiente Síntesis Argumental incluida - de realización de la Escenografía, de la Dirección Artística General, de la Dirección Audiovisual, de la Puesta en Escena, del Desarrollo Técnico y del Equipo Artístico para el Acto Central, Segunda y Tercera Noche de la FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023", declarada según Ley 6973 "Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza-, a llevarse a cabo el 04, 05 y 06 de Marzo de 2023, en el Teatro Griego "Frank Romero Day" y apruébense las BASES y ANEXOS I, II y III del mismo, que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establézcase Que conforme al Capítulo VIII –Premio de las Bases particularmente en los artículo 62 al 63 y 65 se especifican la forma de cálculo y montos para realizar el otorgamiento de premios a realizar al equipo de ganador de la propuesta y a los finalistas ello según informe de DGA NO-2022-05546949-GDEMZA-MCYT orden 27 y que se ha incorporado Modificación presupuestaria en orden CGP-2022-05547600-GDEMZA-MCYT 30 estableciendo como Premio Propuesta artística y Guión la suma total de 3.306.000,00 siendo $ 495.900,00 Guión y $ 2.810.100,00 Propuesta artística y en concepto de premio por equipo finalista la suma $ 220.400,00 para lo cual se han previsto hasta 4 en concepto de premios haciendo un total por este concepto $ 881.600,00. Total previsión con modificación presupuestaria $ 4.187.600,00 ello con cargo al ejercicio 2022.

Artículo 3º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Año 2022, del modo que se indica en PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 4.187.600,00).

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo, a invertir la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 4.187.600,00), en concepto de pago de premio del presente concurso.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente resolución a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 6º.- Publíquese la presente Convocatoria en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1052

MENDOZA, 19 de Agosto 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20895-2022, caratulado: “SEC. DE GOBIERNO – OTROS - PEDIDO DE DECRETO Y BASES DE SORTEO”, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno solicita autorización para realizar sorteos con motivo de la celebración del Día de la Niñez, según cronograma obrante en adjunto N° 2 del referido expediente.

Que en adjunto Nº 12 obra proyecto de las Bases de los mencionados sorteos.

Que por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros se ha tramitado las contrataciones y compras necesarias para adquirir los bienes a sortear.

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 35° de la Ley 9003 obran a fs. 9 y 13 dictámenes jurídico y contable respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno a realizar los Festejos del Día de la Niñez, en los Barrios Olivares, Favorita, San Martín y Parque Central de la Ciudad de Mendoza, el día 27 de Agosto de 2.022, y apruébense las Bases de los sorteos que como Anexo integran el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precdedentes.

ARTÍCULO 2°- Facúltese a la Subsecretaria de Contrataciones y Registros a efectuar las contrataciones pertinentes en el marco de las previsiones de la Ley Nº 8706.

ARTÍCULO 3°- Por Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano arbítrense las medidas correspondientes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6496830 Importe: $ 456

25/08/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme las siguientes previsiones: 1º) Pablo Danilo MARTINEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.107.868, CUIL 20-32107868-1, nacido el 30 de junio de 1986, de 36 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Liniers 630 de Rivadavia, Mendoza; Verónica LABELLA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.921.944, CUIL 27-32921944-0, nacida el 14 de julio de 1987, de 35 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Liniers 630 de Rivadavia, Mendoza; María Fernanda MARTINEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 28.627.595, CUIT 27-28627595-3, nacida el 19 de junio de 1981, de 41 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Güemes 355 de Rivadavia, Mendoza; y Juan Pablo BALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.980.111, CUIL 20-26980111-6, nacido el 10 de enero de 1979, de 43 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real y especial en calle Güemes 355 de Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha: Se constituyó por escritura pública en fecha 18-08-2022, Nº 94, pasada ante el notario Carlos Alberto Vanella, Titular del Registro Nº 44 de Rivadavia, Mendoza. 3º) Denominación: "**GASTRONOMÍA BERLÍN S.A.**". 4º) Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Aristóbulo del Valle 61 del distrito Ciudad, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan, y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentarse en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registros de proveedores y contratistas del estado: GASTRONOMIA, AFINES, EVENTOS Y ANEXOS: Mediante la explotación integral del negocio de: Rotiserías, con comidas para llevar, preparación de viandas, desayunos a domicilio, comidas rápidas. Líneas de restaurantes, ya sea de las denominadas parrilladas, pastas o comidas naturistas. Cadenas de comidas de las denominadas fast food, buffet, etc. Prestación de servicios de comidas o bebidas dirigidas al personal de terceras empresas o establecimientos, sean éstas de carácter público, privado, mixto o de la naturaleza que fuera. Explotación propia o administración para terceros de bares, confiterías, casas de lunch, restaurantes, cafeterías, pizzerías. Desempeñarse en la venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotar cualquier otro rubro de la rama gastronómica y actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. La prestación de servicios que comprendan su atención, ejecución, programación y/o asesoramiento de eventos o acontecimientos en cualquier tipo de reuniones, sean sociales, políticas, culturales o empresariales, organización de fiestas de cualquier tipo o conmemoraciones, congresos o exposiciones, espectáculos públicos o privados dentro de cualquier horario y lugar. Administración y/o explotación de establecimientos destinados a eventos diurnos y/o nocturnos, sean salones de fiesta, fiestas estudiantiles, recitales, boliches o locales bailables. Toda actividad complementaria a los acontecimientos referidos precedentemente como limpieza, propaganda, movilidad, catering, seguridad, musicalización, grabaciones de sonido y video y otros similares. La enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo ser además cualquier acontecimiento que necesite organización y/o planificación para su mejor desarrollo y realización. Cualquiera de estas actividades en servicios podrá ser prestada por la sociedad o por terceros subcontratados; y podrán abrir sucursales, establecer agencias o distribuciones, como así también realizar contratos de franquicia, ya sea como franquiciante o franquiciado, y, en fin, todo tipo de contratos comerciales y asociativos relacionados a las actividades. 6º) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa años (90), que se contarán desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El capital social se establece en la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00), representado por MIL (1000) ACCIONES

ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL ($1.000,00) y derecho a un voto cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, escritúrales, nominativas endosables o no, o al portador, según la legislación vigente lo permita. 8º) Órgano de Administración: Se resuelve designar para integrar el primer Directorio como Director Titular y Presidente a Pablo Danilo Martínez, como Vicepresidente a María Fernanda Martínez y como Director Suplente a Juan Pablo Baldo. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre uno y cinco miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades y conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la mencionada ley. En caso que la sociedad se encontrara comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la sindicatura que corresponda. 10º) Organización de la Representación Legal: La Representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6494029 Importe: $ 1512
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22 de Agosto de 2.022 1.- Socios: Sr. CORDERO LUCAS ANTONIO, DNI Nº 35.514.615, CUIT Nº 20-35514615-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Septiembre de 1.990, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gutierrez 2355, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: "**ORTOPEDIA CORSALUD SAS**". 3.- Sede social: calle San Luis 275, Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de la madera u otros productos y subproductos en todas sus formas y procesos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cien mil, ($ 100.000,00), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. CORDERO LUCAS ANTONIO la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social;

siendo integrado el 100% del total del capital en el acto de constitución. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. CORDERO LUCAS ANTONIO, DNI Nº 35.514.615, CUIT Nº 20-35514615-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Septiembre de 1.990, comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gutierrez 2355, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administradora suplente: la Sra. RICARDI ROSA LINDA, DNI Nº 6.169.882, CUIT Nº 20-06169882-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1.949, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en calle Hilario Cuadros 132, del departamento de Guaymallén, Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en calle San Luis 275, Capital, de la Provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6494944 Importe: $ 1008
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SANCO S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE - GUAYMALLEN - UNION TRANSITORIA: Con fecha 9 de agosto de 2022 se firma contrato ENTRE: CONSTURCTORA SAN JOSE S.R.L. con sede social en calle Ushuaia N° 172, San Martín, Mendoza, representada en este acto por el Sr. Carlos A. Montaldi, DNI: 22.525.707 y SANCO S.A. con sede social en calle Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Ing. Jorge Horacio Sanchis, DNI 12.162.427, en adelante llamados en conjunto “Las Empresas” ACUERDAN: 1) Las Sociedades indicadas en el encabezamiento celebran el presente CONTRATO DE UNION TRANSITORIA, de conformidad a los Artículos 1463 y siguientes de la Ley N° 26.994, que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento. 2) El objeto de la UNION TRANSITORIA es LA PRESENTACIÓN Y EN EL CASO DE RESULTAR ESTA ADJUDICADA, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 24 - PIP", licitada por la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN. 3) El contrato tendrá la vigencia necesaria para el cumplimiento total del contrato y garantía de las obras conforme lo establecido por el art. 380 de la Ley 19.550. 4) la UNION TRANSITORIA, se denominará SANCO S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE - GUAYMALLEN - U.T. 5) El domicilio legal de la UNION TRANSITORIA, a los efectos del Inc. b, del Art. 1464 de la Ley 26.994 será en: Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza. 6) LAS PARTES, integran la UNION TRANSITORIA con las siguientes participaciones en los aportes al fondo común operativo, pérdidas, gastos, responsabilidades y todo otro efecto que surja de la gestión común: SANCO S.A.: 95% (noventa y cinco) y CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L: 5% (cinco) 7) LAS PARTES designan representantes legales de la UNION TRANSITORIA, al Ing. Jorge Horacio Sanchis DNI: 12.162.427, con domicilio en Patricias Mendocinas 617, 3° Piso, Of. 3, de la Ciudad de Mendoza, con las facultades previstas por el Art. 1465 de la Ley 26.994. La revocación del mandato se ajustará a lo establecido por dicha norma. En ausencia del representante legal Ing. Jorge Horacio Sanchis actuará el Ing. Armando Emilio Sanchis, con D.N.I. 13.806.554. LAS PARTES designan como representante técnico al Ing. Juan Martín Sanchis Graffigna con D.N.I. 29.385.594, quien acepta de conformidad la representación Técnica de la U.T.. Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_6495859 Importe: $ 648
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DC Y MR TRANSFER SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23/08/2022. 1.- Daniel Humberto Carrión, DNI Nº 24.461.142 CUIT Nº 20-24461142-8, de nacionalidad Argentina, nacido el

10/07/1975, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Guido Spano 680, Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Miguel Matías Romani Dall'ora, DNI Nº 32.133.083 CUIT Nº 20-32133083-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/02/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Colon 852, Departamento San Rafael, Mendoza.2- "DC Y MR TRANSFER S.A.S.". 3.- Pedro J. Ortiz N° 72, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- 99 años. 6.- Capital de $1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Daniel Humberto Carrión con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Miguel Matías Romani Dall'ora, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6495105 Importe: $ 360
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"SANTUR SAS" - CONSTITUCIÓN: 1) Estatuto: Instrumento Privado con fecha 12-08-2022. 2) Socios: BULCZYNSKI Fernando David, argentino, DNI 29.602.271, CUIL/T 20-29602271-4, nacido 22-08-1982, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en Pasaje Argentina 78 - Casa 9, Bowen, General Alvear, Mendoza, Argentina, electrónico ferbulczynski@live.com; LOPEZ Carlos Ivan, argentino, DNI 25.766.431, CUIL/T 20-25766431-8, nacido en fecha 22-04-1977, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Jensen 115, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico ivanlopezinversiones@gmail.com; LOPEZ Fernando Martín, argentino, DNI 24.866.230, CUIL/T 20-24866230-2, nacido en fecha 26-09-1975, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Capdeville 1330, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico martinlopez4536@gmail.com; MAIDUB Marcelo Darío, argentino, DNI 24.928.787, CUIL/T 20-24928787-4, nacido en fecha 10-03-1976, estado civil soltero, profesión comerciante, fijando domicilio en calle San Marcos Apóstol 917, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico marcemaidub@gmail.com; MENACHO Samuel Bernabe, argentino, DNI 29.015.699, CUIL/T 20-29015699-9, nacido en fecha 30-10-1981, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Sarmiento – Bertani s/n, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico samuelmenacho2007@yahoo.com.ar; PERRIELLO Pablo Luis, argentino, DNI 23.409.080, CUIL/T 20-23409080-2, nacido en fecha 13-01-1973, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Almirante Brown 44, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico info@saintjosephweb.com.ar; PROTIC GARDENAL Santiago Emanuel, argentino, DNI 30.236.725, CUIL/T 20-30236725-7, nacido en fecha 11-05-1983, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Day 922, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico proticgardenal@hotmail.com; SEGURA Tomas Daniel, argentino, DNI 17.012.571, CUIL/T 20-17012571-2, nacido en fecha 26-09-1964, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en calle Blas Parera 1270, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico seguratomasdaniel@gmail.com; ZURLI Felipe Guillermo, argentino, DNI 17.689.159, CUIL/T 23-17689159-9, nacido en fecha 23-08-1966, estado civil casado, profesión comerciante, fijando domicilio en calle Deán Funes 630, San Rafael, Mendoza, Argentina, electrónico zurlifelipe@gmail.com. 3) Denominación: "SANTUR SAS". 4) Domicilio, Argentina, Mendoza, San Rafael, Ciudad. SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL, Argentina, Provincia Mendoza, Departamento San Rafael, calle BLAS PARERA 1270. 5) Objeto: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; f) inmobiliarias y constructoras; g) inversoras, financieras y fideicomisos; h) energéticas en todas sus formas; i) salud; j) transporte. 6) Plazo: CINCUENTA AÑOS a contar de la fecha

del estatuto. 7) Capital: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), representado por ACCIONES UN MIL (1.000), de valor nominal PESOS SEISCIENTOS ($600) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto, e INTEGRA en efectivo, conforme detalle: BULCZYNSKI Fernando David, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; LOPEZ Carlos Ivan, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; LOPEZ Fernando Martín, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; MAIDUB Marcelo Dario, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; MENACHO Samuel Bernabe, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; PERRIELLO Pablo Luis, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; PROTIC GARDENAL Santiago Emanuel, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; SEGURA Tomas Daniel, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO ONCE (111), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($66.600), que representa el 11,10% del capital social; ZURLI Felipe Guillermo, suscribe e integra la cantidad de ACCIONES CIENTO DOCE (112), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($67.200), que representa el 11,20% del capital social; La integración en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000), que representa el 100% del capital social, es formalizado en acta notarial. 8) Administración, representación y uso de la firma social: estará a cargo del órgano de administración integrado de: UN ADMINISTRADOR TITULAR – PRESIDENTE, designando a SEGURA Tomas Daniel, UN ADMINISTRADOR SUPLENTE, designando a MAIDUB Marcelo Darío. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Ejercicio cierre en fecha 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_6496994 Importe: $ 1152
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: la conforma LUCAS GABRIEL FERNANDEZ VALENZUELA, DNI n° 37.487.081, CUIT N° 20-37487081-6, argentino, nacido el 14 de abril de 1993, edad 29 años, profesión ingeniero industrial, quien manifiesta estar soltero, con domicilio real en calle Fader 280, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 19/08/2022; 3º) Denominación: Se denomina **VALORTECH SERVICIOS S.A.S.**; 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: El domicilio se ha fijado en San Martín 1107 del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: el proyecto, tendido, instalación, explotación, construcción, reforma, reparación y mantenimiento de todo tipo de redes, urbanas e interurbanas, y líneas para la conducción y transmisión de datos informáticos, así como la ejecución de obras públicas o privadas vinculadas a Internet o a otros sistemas y a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos actuales y/o futuros, sean ellos terrestres o aéreos. Incluye cables coaxiales y de fibra óptica, sus terminales y elementos de conmutación asociados, obras civiles para construcción de líneas de telecomunicaciones, mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con toda otra empresa estatal o privada de existencia física o no, que esté dedicada al objeto aquí señalado. También incluye realizar, por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, incluyendo su capacitación de

forma tal que permita la prestación de servicios empresariales a las empresas que eventualmente los requieran. Además, podrá realizar locación de servicios de gestión con selección y contratación de personal con o sin dirección de obras civiles y/o para tareas temporarias; b) COMERCIALES: la comercialización dentro y fuera del país, de insumos y aparatos, equipos instrumentos, sus partes, cajas, repuestos y accesorios vinculados a los servicios mencionados en el punto anterior. También se incluye en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y publicidad de los bienes mencionados. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Cien ($ 100,00) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador al señor LUCAS GABRIEL FERNANDEZ VALENZUELA, argentino, DNI n° 37.487.081 como Administrador Titular y como Administrador Suplente a la señora PATRICIA ALEJANDRA BARRERA, argentina, DNI n° 17.119.608, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6497048 Importe: $ 1056
25/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La Comisión Directiva de la **"Asociacion Civil La Candelaria"**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Septiembre del año 2022, a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social de la Entidad sito en Barrio Las Violetas Mzna B casa 6, Distrito de Las Violetas, Departamento de Lavalle, conforme al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico N°08 cerrado al 31/12/2018, ejercicio económico N°09 cerrado al 31/12/2019, ejercicio económico N°10 cerrado al 31/12/2020, ejercicio económico N°11 cerrado al 31/12/2021; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_6492971 Importe: $ 312
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
A.I.M.E. Necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes temas: A)

designar a dos socios para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B) Consideración de memoria y estados contables comprendidos entre el 01/01/2021 al 31/12/2021. C) Consideración por tratamiento fuera de término. D) Elección de autoridades por cumplimiento de mandato de los vigentes. Luego de poner en consideración los temas se acuerda: convocar la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 8 de Septiembre del 2022 a las 17:30 hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieves ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 de Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494063 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL ORDINARIA **Club Atenas Sport Club** La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el 14 de Setiembre de 2022, a las 19:00 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 521, sito en Viamonte 720 de San José, para tratar el siguiente orden del día:1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Consideración y aprobación de la realización de la Asamblea fuera de término dado la pandemia COVID 19. 3) Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el presidente y el Secretario. 4) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor Externo y C.P.Cs.Es. correspondiente al ejercicio n° 66 finalizado el 31 de octubre de 2021. 5)Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de las actuales autoridades por finalización y/o renovación de mandato, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD por todos los presentes. 6)Sin nada más que agregar, se da por finalizada la presente, firmando los socios ratificando su contenido. Se deja constancia que dicha Asamblea y la Convocatoria a la misma, se realiza fuera de término por problemas administrativos.

Boleto N°: ATM_6494953 Importe: $ 312
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA**, comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse en la Sede de la Cámara de Mandatarios sito en calle Colon 772, Ciudad Mendoza, sábado 17 de Setiembre de 2022, en primera convocatoria a las 9.00 hs., y en segunda convocatoria a las 10.00 hs., a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1° Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2° Elección de dos socios activos para que juntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea. 3° Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4° Tratamiento de Baja de Socios.5° Incorporación de Mandatarios que provengan de otras Entidades en la categoría Socios Adherentes.6° Recategorización de asociados que no realicen Revalida con nuestra Entidad.

Boleto N°: ATM_6496768 Importe: $ 432
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
DELTA CONSTRUCTORA S.A. CUIT: 30-61263389-0 comunica y notifica que habiéndose celebrado Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas, el 12 de agosto de 2.022, fue aprobada la documentación del inc. 1° art. 236° de la L.G.S. correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2.022; y se designaron nuevas autoridades, quedando constituido el Honorable Directorio como sigue: Dr. Héctor Fernando D´Amore DNI 13.335.557 como Presidente; y como Director Suplente: Sr. Martín Facundo D´Amore DNI: 42.670.015, habiéndose dado cumplimiento a la garantía personal establecida en L.G.S. y DDJJ relativa a Personas Políticamente NO expuestas

Boleto N°: ATM_6496988 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (MUPOSEP) CONVOCATORIA FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE AGOSTO DE 2022 El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos (MUPOSEP), en reunión de fecha 30 de julio de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2022, a las 15:00hs. en el local de su sede social calle Rondeau 188 de Ciudad, Departamento de Capital de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) asociados Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva. 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Contador e Informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2022. 3) Consideración y ratificación de los convenios firmados con comercios y entidades adheridas. 4) Consideración aumento Cuota Social.

Boleto N°: ATM_6497098 Importe: $ 480
25-26/08/2022 (2 Pub.)

Mecánica Selka S.A. con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Renovación de Autoridades de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_6493266 Importe: $ 480
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de setiembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6494132 Importe: $ 1560
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Convocatoria a Asamblea de Distrito. El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10.00 horas, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Mendoza, en Mendoza Capital integrando el Distrito 1, del número 12504 al 2069521; Distrito 2, del 2069524 al 3266634; en Guaymallen integrando el Distrito 3, del número 35953 al 2097990; Distrito 4, del 2097991 al 3266610; en Godoy Cruz integrando el Distrito 5, del número 33908 al 2068743; Distrito 6, del 2068801 al 3266612; en Las Heras integrando el Distrito 7, del número 12502 al 2056664; Distrito 8, del 2056667 al 3266644; en Luján integrando el Distrito 9; en Maipú integrando el Distrito 10; en San Martin, Junín y La Paz integrando el Distrito 11; en Lavalle, Tunuyan, Rivadavia, Santa Rosa y Tupungato integrando el Distrito 12 y en San Rafael, General Alvear y Malargue integrando el Distrito 13; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para

aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de Julio de 2022. Luis Octavio Pierrini. Presidente

Boleto N°: ATM_6486984 Importe: $ 2376
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de septiembre de 2022, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2021; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)- Designación de integrantes del Directorio por vencimiento del mandato; 6)- Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio en consideración; 7)- Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 8)- Consideración de la gestión de los síndicos que concluyen sus mandatos; 9)- Consideración de la retribución de la Sindicatura; 10)- Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio; 11)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los estados contables se encuentran a disposición de los accionistas a partir del término de Ley. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC

Boleto N°: ATM_6487249 Importe: $ 1800
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

Obras Sanitarias Mendoza S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento Nº 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Aumento de capital social mediante la emisión de acciones preferidas; 3) Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social y 4) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos antes los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, días hábiles de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_6489755 Importe: $ 1320
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACION, EX-2022- 05794938-GDEMZA-DGIRR, MARTINEZ MIRANDA FRANK REYNALDO, NELSON HUMBERTO Y BRIAN GUSTAVO, perforaran 230 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad con salida a calle Cano s/n, El Divisadero. San Martin. NC 0899000600303413

Boleto N°: ATM_6495798 Importe: $ 96
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
IRRIGACION, EX-2022-05794307-GDEMZA-DGIRR, GALDEANO JOSÉ, perforará 120 m en 8", uso agrícola, en su propiedad de Carril Los Álamos s/n- Fray Luis Beltrán, Maipú. NC. EX-2022-05794307-GDEMZA-DGIRR.

Boleto N°: ATM_6495821 Importe: $ 96
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
Irrigación. Expte. Nº EX -2022-05768981-GDEMZA-DGIRR, FORESTAL SRL, perforará a 70 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Santo Domingo S/N° - Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1200-473738-0000-1. Uso Riego Agrícola. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_6495834 Importe: $ 192
25-26/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 8 (0CHO) de SEPTIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle 9 de Julio Nº 850 esquina Chubut, Edificio de Tribunales, Tercera Circunscripción, San Martín Mendoza, en Secretaria de Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, con base ordenada de $1.500.000 con la modalidad SOBRE CERRADO, según Acordada 19.863, conforme a las reglas y requisitos de fojas 336, en los autos N° 24.793 caratulados “FUNES, JORGE RAUL C/ LUMA S.R.L. S/ ACUMULACIÓN DE ACCIONES”, el 100% del inmueble sin mejoras perteneciente a LUMA S.R.L. con identificación tributaria CUIT 30-70792752-2; ubicado en Ruta Nacional 7 s/n Distrito “El Salvador”, designado como Fracción TRES, a cuatrocientos metros hacia el este desde “Cerámica Calabró” o calle proyectada y aproximadamente cuatrocientos metros hacia el oeste desde calle Migues, Departamento San Martin, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 7.691,85 m2; y según plano número 0827814, de 7.750 m2.; Límite Norte: con fracción 9 de la vendedora en 50,00 metros; Sur: con Autopista Acceso Este Ruta Nacional 7 en 50,00 metros; Este con fracción 4 de la vendedora en 155 metros; Oeste, con fracción 9 de la vendedora en 155 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 227.337/8 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 08-12571-8; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-308532-0000-1; Irrigación: Permiso de riego precario, Río Tunuyán, canal matríz San Martín, hijuela Sarramea, Desagüe Barriales, Contreras Barraza, registrado número 566 padrón parcial, código de cauce 272/03 al 30/10/2003. Existen tres perforaciones 08/0957, 08/2035, 08/131 en la fracción nueve, propiedad de Von Der Heyde Zelmira, con uso condicional y circunscripta a disposiciones de la propietaria de la fracción 9.- Deudas: A.T.M. $3.973,75; Vialidad, sin restricción administrativa, fuera de zona; Irrigación: $1.049.451 por las tres perforaciones que encuentran en la fracción 9 de la vendedora.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en

conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: en vigencia, éstos autos por $350.000, al 29/12/2020; Inhibiciones generales, autos Nº1.204.787, "DGI c/ Luma S.R.L./Apremio" Juzgado Tributario San Martín al 27/06/2.019; Autos Nº 70.732 "DGI c/ Luma S.R.L. p/Apremio", Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.017; autos Nº 67.708 "DGI c/Luma S.R.L p/ Apremio" Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 09/02/2.017; autos Nº 66.235 "Departamento General de Irrigación c / Luma S.R.L. p/Apremio" Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.016; autos Nº 1.238.595 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores c/ Luma S.R.L. p/ Apremio", Juzgado Tributario de San Martín al 23/11/2021; 75.315 "Departamento General de Irrigación c/ Luma S.R.L. p/ Apremio" Juzgado de Paz Letrados y Tributarios de Rivadavia, al 4/10/2.018.- El inmueble está afectado en su límite sur, por franja de electroducto para línea de 13,2 Kv, en 25 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble libre de mejoras, con vegetación silvestre crecida, sin alambrado a la vista y sin ocupantes al momento de constatación.- Exhibición: diariamente o por fotografías y plano en autos o en manos de Martillero.- Base y Condiciones de Subasta: Subasta por sobre cerrado, debiendo interesado introducir formulario según Acordada 19.863, consignando oferta única, cierto e incondicionado, juntamente con constancia de depósito del 10% de dicha oferta junto formulario y sobre firmado, debiendo presentarlo en la Secretaría del Tribunal a partir del 5 de Septiembre, hasta 48 horas antes de fecha y hora de su apertura, los sobres presentados fuera de término o sin los requisitos enunciados, no serán considerados como propuestas admisibles. Cuenta Banco Nación Sucursal 1.920 calle 9 de Julio 199 esquina Paso de Los Andes, cuenta número 9901366795, CBU 0110280450099001366795 4.- Base: $1.500.000 hasta mejor postor. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se acepta compra en comisión.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

S/Cargo
23-25-29-31/08 02/09/2022 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula Nº 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos Nº CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: "ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA"; Foja: 2535; Rematará: el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martin N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. el siguiente vehículo detallado a fojas 1584; bien desapoderado a la fallida: Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base $104.000,00, IVA 21%; La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863, 20.565 y 22.070 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 10% de comisión martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal y 21% IVA, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán oblarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que el bien se

subasta en el estado material de uso y conservación en que se encuentra, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 26 de agosto de 09:00 a 12:00 horas en CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_6482800 Importe: $ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N º 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU Nº 0110628820062801373860, CUIT Nº 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será

compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y clausulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel.

0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamanucha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD504000V5391112 – BASE: $ 50.000.

LOTE Nº 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AD5FKFWF7G504845. BASE. $ 130.000.

S/Cargo
16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.274, caratulados: "FERNANDEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N°30.318.663. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25482 Importe: $ 2520
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.306, caratulados: "ZABALETA MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELA FABIANA ZABALETA, con D.N.I. N° 18.496.413. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE

OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25484 Importe: $ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.469, caratulados: "CARRICONDO LUIS GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS GREGORIO CARRICONDO, con D.N.I. N°16.362.667 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25485 Importe: $ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. LUCIA RAQUEL SOSA en autos N° CUIJ: 13-04070964-3 (011901- 1251125) ELIZONDO RAUL ORLANDO P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber que el 29 de mayo de 2018, a fojas 115, se declaró concluido el concurso preventivo de ELIZONDO RAÚL ORLANDO, D.N.I. N° 26.791.179. Publíquense edictos, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 299 LCQ.

Boleto N°: ATM_6494758 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tercer Juzgado Concursal de Mendoza, sito en Av. España 480, Segundo Piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, en Autos CUIJ: 13-04802022-9 (011903-1019751) caratulados "ACOSTA GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber que se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final, en los términos del Art. 218 de la LCQ. Publíquese edictos por dos días. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6494786 Importe: $ 192
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos Nº 13-06891797-7 caratulados: "ROJAS MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LAURA ROJAS, DNI N° 42.421.962, CUIL N° 27-42421962-8 con domicilio en Perito Moreno 329, 2D, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5to. piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25499 Importe: $ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos Nº 13-06884111-3 caratulados: “VICENTE NOELIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NOELIA DEOLINDA VICENTE, DNI N° 28.797.331, CUIL N° 23-28797331-4 con domicilio en Florida 287, Dpto. 3, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O´Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25504 Importe: $ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA. - Autos Nro. 1251042 “QUIROGA FRANCO NICOLAS P/ CONCURSO PEQUEÑO (Hoy QUIEBRA Fs 130/132) p/ Concurso preventivo (288)”. 1)LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA sobre la motocicleta Marca MOTOMEL, Dominio 651-LCP por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 47.200,00). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10%. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quién deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA en caso de corresponder y el saldo de precio. 2) Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 Hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto

de la audiencia sin límite. Exhibición: 26-29/08/22 de 10 a 12 hrs., calle 14 de Mayo N°328, B° Castañeda, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Email: estudiocontablerubio@gmail.com. Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

Boleto N°: ATM_6493010 Importe: $ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ Nº 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico:estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25487 Importe: $ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 166 de los autos CUIJ Nº 13-04090522-1caratulados: "FIORENZA LUIS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIORENZA LUIS, D.N.I. N° 10.205.601. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 195 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO… RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta

la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25488 Importe: $ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ Nº 13-06828551-2 caratulados: "AGÜERO MERCEDES BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO, MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. N° 20.829.271. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25489 Importe: $ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ Nº 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 16.178.801. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico:estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25490 Importe: $ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos Nº 13-06887139-9 caratulados: "OLGUIN DELIA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DELIA ANTONIA OLGUIN, DNI 11.797.171, CUIL 27-11797171-1 con domicilio en Simón Bolivar 1750, Barrio Estevez, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25491 Importe: $ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos Nº 1021647 caratulados "ALBARRACIN RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/06/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCISCO GABRIEL ALBARRACIN RODRIGUEZ DNI N°25252738, CUIL: 23-25252738-9…V. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera

Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorazapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25492 Importe: $ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos Nº1021637 caratulados "ESCUDERO DIEGO ARMANDO P / QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ARMANDO ESCUDERO DNI N°40003814, CUIL: 20-40003814-8…V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI MAURICIO JUAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES, de 08 a 12 hs se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25493 Importe: $ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos Nº 13-06866378-9 caratulados: "SALINAS IRINA MAYRA ARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IRINA MAYRA ARIANA SALINAS, DNI N° 40.001.571, CUIL N° 27-40001571-1 con domicilio en Finca Romero S/N, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura

dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. CORREO ELECTRÓNICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 25494 Importe: $ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.472, caratulados: "BORDON CARLOS ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ERNESTO BORDON, con D.N.I. N° 25789.558. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25472 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.456, caratulados: "AIME JOSE SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a JOSE SEBASTIAN AIME, con D.N.I. N°34.424.999. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25473 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.464, caratulados: "SOSA MIRIAM EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 26 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a MIRIAM EDITH SOSA, con D.N.I. N18.457.944. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25476 Importe: $ 2640

22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.305, caratulados: "LUCERO SILVIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a SILVIA DEL VALLE LUCERO, con D.N.I. N°11.646.608. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25478 Importe: $ 2640
22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.451, caratulados: "PEREZ ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a PEREZ ANGELA ROSA, con D.N.I. N°26.569.975. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL veintidós. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danilolivetti@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL veintidós hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25480 Importe: $ 2640

22-23-24-25-26/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.568 caratulados "GARRO FERNANDO AGUSTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 29 de Julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FERNANDO AGUSTIN GARRO, D.N.I. N° 32.273.408, C.U.I.L. Nº 20-32273408-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Rosario Esquina Santa Fe del Distrito de Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Monte Coman. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen 61 – P.A. LOCAL 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25483 Importe: $ 3120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.529 "BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 01/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación:… " Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.…"Fdo.: Dra. Marina Sánchez, Conjuez ".

Boleto N°: ATM_6492352 Importe: $ 1080
25-29/08 02-06-14/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 27.195, caratulados "MUSERE O MUSRI, DAVID AMED C/ MUSERI, FELIPE P/ TITULO SUPLETORIO" cita y notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sargento Cabral N° 35 esq. General Belgrano, Tupungato, Mendoza; constante de una superficie según

mensura de 1.674,09 m2, y que figura inscripta en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en Matrícula 357642/14, asiento A1, con Nomenclatura Catastral: 14-01-02-0021-000001-0000-3; Padrón Rentas: 64-00568-9; Padrón Municipal: F5428-00; respecto de los cual el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de Noviembre de 2.015.-. …-"Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.)".- cg.- Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez.

Boleto N°: ATM_6493639 Importe: $ 2400
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-, Oportunamente, PUBLÍQUESE.-SF"

Boleto N°: ATM_6494702 Importe: $ 1200
25-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes Nº 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 33.945, caratulados "SINICA, EDUARDO HÉCTOR C/ CHILCZUK, PEDRO P/ Prescripción Adquisitiva", al demandado Pedro CHILCZUK y a los posibles herederos del mismo, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: rural ubicado en intersección de calle Nº 20 y esquina calle H, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Joaquín Simón, en mayo de 2010, visado por Dirección Provincial de Catastro al Nº 18/16117, consta de catorce hectáreas nueve mil setecientos ochenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, encontrándose inscripto su dominio en Matrícula 00114/18, Asiento A-1, Folio Real de General Alvear, Registro de la Propiedad Raíz, Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza. El inmueble posee derecho de riego inscripto en Departamento General de Irrigación de carácter definitivo para 14 has. 9700 mts.2, por Río Atuel, CMN Alvear, Rama Christophersen, Desagüe Cañada Honda, PG 44741, PP 0006, Plano de riego 1470 A, CC 3106. No tiene pozo. Padrón Territorial 18/01410-0. Nomenclatura Catastral 18-99-00-0300-270120-0000-1.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_6495736 Importe: $ 912
25-29/08/2022 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N°: 252.166 caratulados: “ANDRADA ANGEL ANDRES Y OTS C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN P/ PRESCRIPCION” cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Cadetes Chilenos N° 751, Dorrego Guaymallén, Mendoza, Lote 13 manzana O, nomenclatura catastral N° 04-06-03-0008-000031-00005: “Mendoza, 11 de Agosto de 2017… De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75,212 y 214 del CPCC y T y art 24 Ley 14.159). Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley…. Fdo: Dra Maria Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_6482888 Importe: $ 2400
17-22-25-30/08 02-07-12-15-20-23/09/2022 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martin Nº 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al Nº 2618, fs. 13 del Tomo 19 de Tunuyán, de fecha 06/08/1948, a nombre de Francisco Miralles, habiéndose procedido a su digitalización en fecha 07/04/2016, asiento A-1 de la matrícula Nº 428992 de Folio Real de Tunuyán; Nomenclatura catastral 15-01-03-0034-000016-0000-2, Padrón Rentas 15-01850-0, Padrón Municipal 2687, superficie según Mensura de 402,21 m2 y según Título de 409,59 m2; conforme al decreto recaído a fs. 74, que en su parte pertinente dice: “Tunuyán Mza., 12 de diciembre de 2018. (…) Notifíquese a los posibles herederos desconocidos del titular registral por Edictos por cinco días en forma alternada debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido, en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (…) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez”. AUTOS autos N° 30.057, caratulados “CASADO JORGE C/ MIRALLES FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO”.

Boleto N°: ATM_6480157 Importe: $ 1800
17-19-23-25-29/08/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO hace saber a posibles interesados que en autos N° 272494, caratulados "JARA RODRIGUEZ SARA EUGENIA C/ CARPINTERO CONCEPCION ELBA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la actora pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paraguay N° 1119, Villa Nueva, Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6474239 Importe: $ 360
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.801 caratulados “AGÜERO SARA C/ MAMMANA CONCEPCION Y CAMPANELLO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Mayo de 2022. …de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cervantes nº2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT…” DATOS

DEL INMUEBLE: Ubicación: Cervantes nº2.448, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 5ta. Inscripción al nº3.633, fs. 325, Tomo nº49 “B” de Godoy Cruz Titular Registral: CONCEPCION MAMMANA de CAMPANELLO y MIGUEL CAMPANELLO

Boleto N°: ATM_6472258 Importe: $ 1320
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
AUTOS N° CUIJ: 13-05406578-1((012053-306990)) “ULLOA ANGEL GABRIEL C/ SABATTINI ARMANDO - MOLINA CLAUDIO ESTEBAN Y TANCILLO CARLOS FABIAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA (declarado de ignorado domicilio y notificado por edictos publicados en fecha 09/05,12/05 y 17/05/22) lo decretado en parte pertinente a fs. 3 de autos: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro.- CM

Boleto N°: ATM_6452779 Importe: $ 648
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
INSCRIPCION DE COMERCIANTE – RAMIRO GALEANO ALMEIDA Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza del Sr. RAMIRO GALEANO ALMEIDA de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con DNI 37963369 , fecha de nacimiento el 16/12/1993, con domicilio real en calle Nogués 264, San Martin, Mendoza; con domicilio comercial en calle Viamonte 4134, Lujan de Cuyo, Mendoza, el mismo se dedicará a la actividad de servicios minorista de agencia de viaje receptivo y emisivo (venta de pasajes aéreos y terrestres, paquetes de viajes, excursiones, nacionales e internacionales, etc).

Boleto N°: ATM_6463127 Importe: $ 168
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUZGADO EN LOS CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, MENDOZA. AUTOS Nº 2316 "FRIAS JUANA CELIA C/ ROMAN HECTOR SANTIAGO POR ESCRITURACION" NOTIFICAR A HEREDEROS HECTOR SANTIAGO ROMAN "Gral. SAN MARTIN, MZA. 04 DE AGOSTO DE 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de HECTOR SANTIAGO ROMAN, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- NOTIFIQUESE el traslado de fs. 2 y esta resolución mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y TRES VECES con DOS días de intervalo, conforme lo dispone el art. 72 inc II del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez" A fs. 2 el tribunal proveyó: "Gral. San Martín, Mza. 23 de Febrero de 2022. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado al demandado HECTOR SANTIAGO ROMAS, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT. NOTIFíQUESE. Fdo. Dran Maria Violeta Derimais. Juez". A los fines de visualizar la demanda y documentación que da origen al presente proveído haga click en el siguiente link: https//s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OVXTI23167 y https://spjm.bog.ar/dd/cpl/PWBEM23169.

Boleto N°: ATM_6487828 Importe: $ 936

25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL LUNA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 69/22. Informa que en Acta N° 9 del Libro de Reuniones de Comisión Directiva a Fojas 11 quedo inserto el cambio de Domicilio Social, Legal y Fiscal de la entidad, el que a partir del día 18 de Agosto del 2022 se encontrara cito en Calle Mariano Moreno 225, Ciudad, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6492537 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 3° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 254672, caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ MARIA INES P/ EXPROPIACIÓN" Ordenó: "Mendoza, 03 de Mayo de 2.022. Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble...". El inmueble corresponde al Asiento A-4 de la matricula n° 0400-140044, ubicado en calle Pedro Vargas 1982 (esquina Tupungato), Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494662 Importe: $ 960
25-30/08 02-07-12-15-20-23-28/09 03/10/2022 (10 Pub.)

(*)
JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, EXPTE. N° 264802 "CAMACHO FREDY VICTOR C/ SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFICA A: SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N° 8103627-6 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez" y "Mendoza, 28 de Mayo de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 del CPCCyT). Hágase saber que los presentes tramitan con BLSG bajo el número N°264.803. ….NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU-Juez"

Boleto N°: ATM_6494680 Importe: $ 720
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. EXPTE N° 266180 "EX S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ ACCIÓN SOCIETARIAS" SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. 1RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma EX S.A., la siguiente resolución: "Mendoza 8 de febrero 2022.AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar que una vez que quede firme la presente se confeccione un nuevo libro de registro de registro de acciones de EX S.A., en el que deberá asentarse la última composición accionaria de dicha sociedad, tal como se denuncia en la demanda, constante de un total de 500 acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una de titularidad de la Sra. Inés Estela Funes; 490 acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una de titularidad del Sr. Jorge Ramón Barbeito y 20.010 acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una pertenecientes a Corporación del Sur S.A. II.- Ordenar que una vez que quede firme la presente se confeccione un nuevo Libro de Actas de Asambleas, el que quedará compuesto por las fojas N° 1/11 y fojas N° 16/21 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 de EX S.A., rubricado en fecha 11/01/2013, y cuyas copias certificadas por el Notario Andrés Marzari han

sido acompañadas en formato digital ….. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago Civit – Juez".

Boleto N°: ATM_6494701 Importe: $ 360
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Paz, cita a LEONARDO EXEQUIEL PEREZ, DNI 32.360.666, en los autos Nº 2225, Caratulados "CREDIL S.R.L. C/ PEREZ LEONARDO EXEQUIEL P/ CAMBIARIA", a quien se le hace saber que en los presentes autos a fs. 33 este Juzgado falló lo siguiente: "Mendoza, 19 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: …- Y CONSIDERANDO: …- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora CREDIL S.R.L. contra el demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL, DNI 32.360.666 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($40.272,00), más la estimada provisoriamente para responder la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($80.544,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 ($40.272,00), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso de ser necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- OMÍTASE su publicación en la lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.-".- Asimismo se le hace saber que el Tribunal a fs. 70 falló lo siguiente: "Mendoza, 12 de Agosto de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:[…].- RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.- II. Declarar al demandado PEREZ LEONARDO EXEQUIEL DNI N° 32.360.666 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con Sentencia de fs. 33.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT).- IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez". - Y a fs. 81 estableció lo siguiente: "Mendoza, 01 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: […]. - RESUELVO: I)- Por notificados de la sentencia monitoria de fs 33.- II). Condenar en costas al demandado vencido. (Art 13, 35 y 36 del CPCCyT). - III).- […].- IV).- Publíquese en lista en conjunto con la sentencia monitoria de fs. 33.- COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE.-".

Boleto N°: ATM_6494688 Importe: $ 2160
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Tribunal: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. Dirección Tribunal: San Martín 322, piso 6° Mendoza. Expte. N°: CUIJ: 13-04787576-9 ((011851-3177)) Caratulado "ZAPATA SILVIA AMELIA C/ FUNES DARIO ANTONIO - PONCE MIGUEL ANGEL - RUIZ CARLOS Y RUARTE RAUL HUMBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES". Notificar a DARIO ANTONIO FUNES, D.N.I. N° 24.059.000. Domicilio: B° JARDINALTO MENDOZA, MZ:C, CASA:15, MENDOZA CAPITAL, MENDOZA. Motivo de la notificación: a los fines de reconocer firma y contenido del contrato suscripto como locador. El juzgado proveyó: "Mendoza, 21 de Junio de 2019.- Téngase presente el dictamen del Sr. Agente Fiscal.- Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal a reconocer contenido y firma del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).-NOTIFIQUESE.-MA. JUEZ Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_6495734 Importe: $ 648
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, Expediente Nº 39.923, caratulados “CREDIL S.R.L. C/ ESPIN FERNÁNDEZ GABRIELA ELIZABETHP/ MONITORIO”, notificar a GABRIELA ELIZABETH ESPIN FERNÁNDEZ, DNI 33.972.997, declarada de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones. A continuación se transcribe lo ordenado a fojas 14: :“Las Heras, Mendoza, 04de Marzo 2020.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos 39.923, caratulados “Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada c/ Espin Fernández Gabriela Elizabeth por Monitorio”, atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. Matías O. Cejas Goñi, matrícula 6637, por Credil Sociedad de Responsabilidad Limitada, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6637 y correo electrónico estu-dio.quatro@gmail.com. -2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $ 20.808,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (18/03/2019) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.- 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $ 6.500,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).-4º)-…-5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).- 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de le ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041).- 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.-8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17.-Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_6495732 Importe: $ 2808
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, comunica a los interesados, la BAJA de la Agencia Oficial N° 70, por fallecimiento de la Sra. DI GENNARO YOLANDA ADA, LIBRETA CIVICA N° 1.152.282.

S/Cargo
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLEN, 17 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6495740 Importe: $ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios.Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6494916 Importe: $ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
GUAYMALLEN,16 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-3971-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o a la Sra. DE VITO SANDRA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 112.319, ubicada en Bº Natania Etapa II Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, conforme normas y Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley Nº 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS

Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6494927 Importe: $ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos Nº 1678 caratulados “BITTAR ANA Y DERANI AMADO S/ SUCESIÓN”, notifica a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad como personas inciertas y de ignorado domicilio, hace saber que a fs. 400 el tribunal proveyó: “Mendoza, 17 de Diciembre de 2019 Téngase presente los domicilios denunciados. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo solicitado, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de los Sres. Alberto Derani, Emilio Derani y María Haddad, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca en autos y acrediten la calidad que invoquen, bajo apercibimiento de ley.-NOTIFIQUESE Fdo. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez. Y Mendoza, 04 de Julio de 2022… RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y en consecuencia, tener a los presuntos herederos de ALBERTO DERANI, EMILIO DERANI y MARIA HADDAD SANTIAGO LENCINAS, como personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificárseles el decreto de fs. 400 por EDICTOS a publicarse por TRES DIAS, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES; bajo responsabilidad del presentante.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6497006 Importe: $ 864
25-30/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)
Mendoza, 17 de agosto del 2022. Expte. 162.731: caratulados "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO", originarios de la Primera Cámara Laboral de la Primera Circunscripción de Mendoza. Se proveyó a fojas 31, en su parte pertinente: “Mendoza, 04 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS. (…) RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA, DNI 18342443 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. (…) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE (…). DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara”. Asimismo, a fines de notificar la presente demanda laboral, se proveyó a fs 12: “Mendoza, 10 de Septiembre de 2021.(…) Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA mat. 10504, con el patrocinio letrado del Dr. GASTON RODRIGO ABONASSAR mat. 10248. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada IVANA DINA PAGLIAFORA por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). (…) Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña “Descarga de Documento” ingresar el siguiente código identificador: AYMFX11829 y VJREO21845 (…) Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN. Juez de Cámara”

S/Cargo
25-30/08 02-07-12/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOSIA CLIDE SERAFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222104

Boleto N°: ATM_6484912 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JOSEFINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222106

Boleto N°: ATM_6486908 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ GUSTAVO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222108

Boleto N°: ATM_6487069 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAY MAURO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222109

Boleto N°: ATM_6489447 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EMANUELE CERRONI, fallecido el 25-04-2007, de quién se pretende exhumacion y traslado fuera del departamento, de galería J-nicho 58 en el cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6489577 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICINO CARLOS CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222110

Boleto N°: ATM_6490029 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTABILE TERESA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222111

Boleto N°: ATM_6490035 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMON PASCUAL ROLDAN, fallecido 07/07/1992, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 19- nicho 721, de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6491736 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONA CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222113

Boleto N°: ATM_6491779 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MENEGHELLI PEREIRO LAURA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222114

Boleto N°: ATM_6491783 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, notifica a CHACON YAMILA, de ignorado domicilio, en autos Nº 2.292, caratulados "LORENZO AUTOMOTORES S.A. c/ CHACON YAMILA p/ Ejecución cambiaria" la resolución que a fs. 15, dice: Mendoza, 12 de Marzo de 2019. – AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: …. RESULEVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora LORENZO AUTOMORES S.A. contra el/ella demandado/a CHACON YAMILA; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($10.300,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses pactados en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como ilícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($20.600,00) suma comprensiva del monto del capital reclamado en autos más la de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($10.300,00) presupuestada provisoriamente para responder por interés costas y costos. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.). V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (art. 35 y 36 del C.P.C.C.T). VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. – VII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIQUESE. – LMR FDO: DRA ANA JULIA PONTE. Juez. Asimismo, la resolución que a fs. 47, dice: Mendoza 1 de Julio de 2022.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Tener presente el juramente formulado por la parte actora. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar que CHACON YAMILA D.N.I. 38.581.146 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletin Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 15 (art. 69 y art. 72 inc IV del CPCCyT). IV.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - FDO. DRA ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_6482850 Importe: $ 1872
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA ANASTACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222116

Boleto N°: ATM_6492381 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ SANDRA ERIKA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222117

Boleto N°: ATM_6492409 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222119

Boleto N°: ATM_6493073 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO CRISTINA ANDREA do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222118

Boleto N°: ATM_6493079 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ DAVID ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222120

Boleto N°: ATM_6494039 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIIFICA a la Sra. Jorgelina Desirée Navarrete Vázquez, D.N.I. Nº 36.582.520 y Sr. Jorge Eduardo Navarrete D.N.I. Nº 14.582.534, la siguiente resolución en los autos Nº CUIJ: 13-06774430-0 (42399) caratulados "REINA GUILLERMO CARLOS Y MADSEN CECILIA INES C/ NAVARRETE VAZQUEZ JORGELINA DESIREE, NAVARRETE JORGE EDUARDO Y LIBRA COMPAÑIIA ARGENTINA DE SEGURO S.A P/ MONITORIO". El Juzgado a fs. 104 proveyó: Mendoza, 1 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO:…RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como de ignorado domicilio a JORGELINA DESIREÉ NAVARRETE VAZQUEZ, D.N.I. N° 36.582.520. III-Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). IV-Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: DR PEDRO JAVIER URQUIZU- JUEZ. El Juzgado a fs. 103 proveyó: AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1º) Modificar la parte resolutiva del auto obrante a fs. 104, en cuanto también se declara persona de ignorado domicilio a JORGE EDUARDO NAVARRETE DNI 14.582.534. Regístrese. Notifíquese la presente conjuntamente con la resolución de fs. 104. Fdo: JF. El Juzgado a fs. 3 proveyó: Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. Téngase al Dr. Gonzalo Moyano, matrícula 8374, por Guillermo Carlos Reina y Cecilia Inés Madsen, por presentado y parte, a mérito del escrito ratificatorio que adjunta y el patrocinio del Dr. Guillermo Guajardo, matrícula 5866. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8374 y correo electrónico en el gmoyano.abogado@gmail.com teléfono (266) 4332108. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Jorgelina Desirée Navarrete Vazquez y Jorge Eduardo Navarrete, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese.Cítese de garantía a Libra Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, por el plazo de veinte (20) días, a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 25 del Código Procesal Civil y 118 Ley de Seguros). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma Iurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/ public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las

presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado la copia en soporte papel para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese -Secretario Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero- Secretario.

Boleto N°: ATM_6489338 Importe: $ 3240
22-25-30/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAB ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222105

Boleto N°: ATM_6493268 Importe: $ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº A-EE-1951-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. MOLINA HUMBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 12.206, ubicada en Calle Pedernera Nº 1864 Distrito Pedro Molina - Guaymallén, conforme el Art. 16 de la mencionada norma, arrojando un total de TRES MIL NOVECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (3.900 U.T.M.), igual se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para la ejecución de los trabajos y de la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Así mismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios.Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino C.H.Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6493084 Importe: $ 864
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos 6002/2021 - BNA c/ COCCONI, HECTOR ARMANDO s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 3 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HECTOR ARMANDO COCCONI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, agosto 2022. Como se solicita, atento las constancias de fecha 03/08/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. COCCONI, Héctor Armando, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Fdo, PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL." Y oportunamente se ORDENÓ citar al demandado en los siguientes términos: "Mendoza, agosto 2021. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.¬ 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_6493129 Importe: $ 816
24-25/08/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLEN, 16 de agosto de 2022 REF/. EXPTE. Nº EXPTE. Nº A-EE-5244-22 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLÍCÓ una multa al Sr. CORDON BARTOLOME EDUARDO y/o a la Sra. BELLAMY GLORIA ESTELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 73.228, ubicada en Bº Jardín de Avellaneda Mzna. K - Lote 20 Distrito El Bermejo – Guaymallén, conforme Ordenanza Nº 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS para la ejecución del cierre, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo estar en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6494009 Importe: $ 1008
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

En Autos n° 161705, caratulados “Lopez Andrea Adelina c/ Gomez Niño Rocio Soledad p/ Ejecución de Resolución Administrativa”, atento a lo ordenado a fojas 86 y 107, NOTIFÍQUESE por Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días con dos días de intervalo, la Sentencia Monitoria que rola a fojas 86 cuya parte pertinente dice: “AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...) RESUELVO: I (...) II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por la Sra. ANDREA A. LOPEZ contra la Sra. ROCIO SOLEDAD GOMEZ NIÑO (DNI 27.941.686), ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago del CAPITAL reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 69/100 ($44.103,69.-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 ($61.745,17.-) IV.- Hágase saber al Demandado que dentro de los TRES días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 302 y 303 CPCC y T) Para la correcta visualización de los escritos de parte presentados por MEED, los mismos deben ser consultados a través de http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml Links para traslado de cédula: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=60955b5797278e00a1fb5c40 http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/? id=60955b8697278e00a1fb5c77. Fdo. digitalmente: Dr. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro.

S/Cargo
22-25-30/08 02-07/09/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2019-00699513-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C 3813 Cara Gonzalo Gabriel”. Se NOTIFICA a "MASHKE PAOLA ÉRICA" CUIT 27-23210997-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de marzo de 2022 RESOLUCION Nº 94-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “CARA GONZALO GABRIEL”, CUIT 20-35184239-4, con nombre de fantasía “Mas Celular”, y domicilio en calle San Martin Nº 901, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 ($ 9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº

5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ($ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

La Excma. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, de las siguientes resoluciones de autos Nº 161302, caratulados “HERRERA GARRO CRISTIAN EZEQUIEL C/ WINDWEST SA Y OTRO P/ DESPIDO.” Notificar al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO (CUIT 23-22237533-9), declarado persona de ignorado domicilio a fs. 92 del expediente. I-) A fs. 92, se resuelve: “Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (fs. 90), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fojas. 06 en forma conjunta, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. II.) A fs. 6, se resuelve: “Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Téngase por cumplido el previo de fojas 5. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la dirección electrónica personal del actor informada. Deberá el profesional denunciar WhastApp del mismo. Téngase por acreditada en debida forma el fracaso de la instancia administrativa obligatoria (Ley 8990). De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese

en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR CFWKK281526. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro.I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ZFHFH141214. JV Firmado: Dra.MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario.” NOTIFÍQUESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara.”

S/Cargo
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

La que suscribe MARIA BELEN ODIARD, DNI 24.506.075 domiciliada en BONDAD 1030, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA estado civil casada, de profesión TASADORA, MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA, notifica haber solicitado la matricula de MARTILLERA PUBLICA segun expediente EX-2022-04752078-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.Ambito PUBLICO Y PRIVADO.

Boleto N°: ATM_6482940 Importe: $ 216
19-23-25/08/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 77.633, caratulados “FUSCO, DOMINGO JOSE C/ SUC. ANTONIO SCARPINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” notifica a los presuntos y/o posibles herederos de la Dra. Estela Dolores Benard, la providencia correspondiente el incidente de prescripción de honorarios, que a fs. 480, se dictó decreto que en su fecha, parte pertinente y firma dice: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2021”.- “Proveyendo KEXIZ12220 (fs.467/479)”.- “Al punto I: Del incidente de prescripción de honorarios, córrase vista a los interesados por el término de CINCO DÍAS”. “NOTIFIQUESE (art.93 ap.II del CPCCyT)”.-. …-. …-. …-MEC.- Y que a fs. 488 se proveyó: “Mendoza, 02 de Febrero de 2022” “PROVEYENDO SDMDW11045 (fs.486/487)”. “A lo solicitado, atento a que la notificación de la providencia de fs.480 ha sido realizada a los presuntos herederos de la Dra. Estela Dolores Bernard en el domicilio procesal que fuera oportunamente constituido en autos por la referida profesional y a lo dispuesto por el art.23 del CPCCyT, PREVIO EMPLAZASE a los sucesores de la Dra. ESTELA DOLORES BERNARD para que en el término de TREINTA DIAS a partir de la notificación del presente, comparezcan al proceso acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPCCyT). Inter se notifica y vence el plazo acordado, suspéndanse los procedimientos en autos”. NOTIFIQUESE. MEC Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez.

Boleto N°: ATM_6477356 Importe: $ 1008
17-22-25/08/2022 (3 Pub.)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ JUEZA DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO NOTIFICA A Sr. GONZALO MATIAS RODRIGUEZ BARRERA DNI 41.363.439 de la sgte resolucion en autos N- 259791 CARATULADOS "GOMEZ PABLO C/ RODRIGUEZ MATIAS P/ EJEC. CAMBIARIA", a fs28 del auto declarando de ignorado domicilio al Sr. GONZALO MATIAS RODRIGUEZ BARRERA DNI 41.363.439.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.

75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. El juzgado proveyo:Mendoza, 23 de Junio de 2021.Téngase presente la ratificación acompañada, la que debe ser presentada en formato papel firmada en original ante la Mesa de Entradas del Tribunal, atento a la acordada 29.526.I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por PABLO VICTOR GOMEZ contra RODRIGUEZ BARRERA GONZALO MATIAS ordenando en consecuencia pro-siga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) con más la de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) presupuestada provi-soriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RAMIRO CANET y ANTONELLA LEPORI en la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6480360 Importe: $ 1440
17-22-25/08/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Julia Simona CRUCEÑO, en su carácter de titular de la Pileta Nº 282, cuadro 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de la misma, pretendido por la Señora Florencia Anabel AMAYA y el Señor Mario Adrián BARRIGA tramitado mediante Expte.: Nº 2022-12075-8-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6493179 Importe: $ 432
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa en el que se deberá NOTIFICAR La empresa de Vigilancia Privada SEGPRIV S.A, el contenido de la Resolución N° 0012-S de fecha 11 de Enero de 2021, la que textualmente dice: VISTO: el Expediente EX -2018-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita Múltiples infracciones a la Ley N° 6441, cometidas por la Empresa de Vigilancia Privada SEGPRIV S.A. con domicilio legal en calle Rioja N°1123 de la Ciudad de Mendoza y domicilio comercial en calle San Martin N°92 P.B. Dpto. 4to. Ciudad de Mendoza; Que en orden 02 obra informe por parte de la Dirección Repar/Repriv, donde consta que la Empresa de Seguridad Privada mencionada, presenta una deuda en concepto de cánones por funcionamiento, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, asimismo dicho organismo da cuenta que la empresa se encuentra en una situación morosa conforme a los requisitos exigidos en la Ley N°6441; Que en orden 04, surge dictamen N° 668/2018, sugiriendo que se emplazara a la empresa para que regularice su situación, abonando lo adeudado y acompañando la documentación faltante. En el mismo orden se adjunta Resolución N° 0597/18, con su debida notificación; Que en orden 05 obra nota presentada por el presidente de la empresa de vigilancia privada SEGPRIV S.A, por la cual solicita una prórroga; Que en orden 06 surge dictamen N° 771/2018, por el cual se denegó la prorroga y se lo volvió a emplazar al cumplimiento de su obligación bajo apercibimiento de disponer la cancelación e inhabilitación definitiva para funcionar. En ese sentido, se dictó Resolución N° 701/18 adjunta en el mismo orden, la cual fue notificada. Que en orden 13 obra reporte de la situación de la empresa de seguridad; Que en orden 27 obra Resolución N° 734/20 emitida por el Director del REPAR REPRIV mediante la cual solicita la cancelación definitiva para funcionar de la Empresa de Vigilancia Privada SEGPRIV S.A; Que en virtud de lo expuesto, se estima que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I incisos e) y d) de la normativa citada; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 10 y 31 y la facultad delegada mediante Resolución N°

1240-S-15, EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: Artículo 1°- Inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N°6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Vigilancia Privada SEGPRIV S.A. con domicilio legal en calle Rioja N°1123 Ciudad de Mendoza y domicilio comercial en calle San Martin N°92 P.B. Dpto. 4to. Ciudad de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los organismos que correspondan a los fines pertinentes. Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resolución.

S/Cargo
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANDOBAR MODESTA CARLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222093

Boleto N°: ATM_6473767 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASSUH MARTA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222094

Boleto N°: ATM_6474320 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222095

Boleto N°: ATM_6474337 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARROYO JOSE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222096

Boleto N°: ATM_6474378 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO MARIELA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222097

Boleto N°: ATM_6474415 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRIGLIA BEATRIZ CAYETANA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222098

Boleto N°: ATM_6474495 Importe: $ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222099

Boleto N°: ATM_6477281 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222100

Boleto N°: ATM_6477366 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI MARCO PAULA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222102

Boleto N°: ATM_6483382 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222103

Boleto N°: ATM_6483469 Importe: $ 120
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. LOPEZ ARAGON, ANTONIO RAFAEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE . GERENTE.-

Boleto N°: ATM_6487156 Importe: $ 240
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

S/Cargo
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos Nº 13-06880572-9 “MESSINA, JUAN MANUEL P/ COBRO DE SEGUROS” notifica a terceros posibles interesados, la providencia dictada en autos: “Mendoza, 27 de Junio de 2022. Proveyendo actaución N° 166503/2022: Téngase presente lo expuesto y por cumplido previo.Proveyendo a la demanda oportunamente incoada: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida.Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA YAMILA GALLARDO , D.N.I. Nº 36.554190. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. MB Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
12-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2.441 "BARAHONA NICOLASA MARTHA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARAHONA NICOLASA MARTHA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6458717 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313072 caratulados “UGARTE VALENTIN GERARDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTIN GERARDO UGARTE, DNI N° 11.264.586 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ.

Boleto N°: ATM_6485167 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.922 “CUILLIERI, PABLO LEONARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CUILLIERI, PABLO LEONARDO D.N.I. 25.254.106, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6448612 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.633 “ZANGLA SAITTA FILIPPO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZANGLA SAITTA FILIPPO, DNI N° 94.188.599 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6485163 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2930 "RODRIGUEZ JESUS EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ JESUS EDUARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.- DRA. CASAGRANDE ANA MARIA, JUEZA.

Boleto N°: ATM_6492496 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NORMA CATALINA RAMONA VALENTE, con D.N.I. N° 6.628.339 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.762 “VELENTE NORMA CATALINA RAMONA P/ SUCESIÓN”- Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL -Juez, Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6487865 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2929 "CARRERA RODOLFO OCTAVIO Y MORON TERESA MARTA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OCTAVIO CARRERA y TERESA MARTA MORON, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6492985 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.461 cita y emplaza a herederos y acreedores de DI CESARE ALDO OMAR, DNI 13.540.376, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6494098 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.504 caratulados “DORA MERCEDES CHIABRANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Mercedes Chiabrando (DNI F 05.456.087), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_6489995 Importe: $ 168
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 17° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS (HOY 4° TRIBUNAL DE GE.JU.AS.) EXPTE. N° 178.568 “HERRERA, ALEJANDRINA Y VAZQUEZ, JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Alejandrina HERRERA DNI F8.350.094 y Juan Antonio VÁZQUEZ DNI M3.347.846 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Dra. Erica A. Deblasi - Juez.- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_6491782 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.501 “OJEDA JOSE MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OJEDA JOSE MARIA, D.N.I. N° 39.021.394, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6491793 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR FRANCISCO PIZARRO, con D.N.I. N° 6.852.918 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 410.641 “PIZARRO HECTOR FRANCISCO P/ SUCESIÓN “. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL – Juez … Dra SILVIA ARIJON Secretaria Edictos

Boleto N°: ATM_6492349 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 313.437, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SARA ESTHER LORENTE, DNI N° 581423, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_6494227 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274494 “SALINAS MARIA DE LOURDES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALINAS MARIA DE LOURDES, D.N.I. 16.474.395, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6492489 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2894 "MATEO HERNAN ANDRES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEO HERNAN ANDRES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6494664 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos 3006, caratulados "GUARISE PEDRO ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO ENRIQUE GUARISE, DNI. N° 6.904.345, haciendoles saber que deben presentarse ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias hábiles a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_6492974 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 312.741, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, NESTOR SERGIO MARTINEZ, DNI N° 4983344, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_6493645 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.414, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANCA AURELIA LUCIA, DNI 1.250.222 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6493721 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. Nº 36.004, cita herederos, acreedores de GLENNON HERCULES Y LEIVA MARIA EDELMIRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.) Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6494862 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.128 caratulados ALCARAZ ADA LUISA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ADA LUISA ALCARAZ, DNI 8.365.537. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6495730 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DI MARCO, RAQUEL ISABEL, con D.N.I. N° 5.981.295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°263706 PEREZ ANGEL CARLOS Y DI MARCO PEREZ RAQUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6494660 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274621 “CARDELLO ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARDELLO ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6493624 Importe: $ 144

25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.125 caratulados “GAUNA CEFERINO VICTORIO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GAUNA CEFERINO VICTORIO DNI N° 5.775.152. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6493635 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 311.257, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ANA DE LA RETA DNI 5.879.052 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6494886 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LLAMAS GARCIA, FRANCISCO, con D.N.I. N° 93.651.092, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272851 LLAMAS GARCIA FRANCISCO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6494675 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 269.918 “ BRITO PAULINO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, BRITO PAULINO LUIS, D.N.I. N° 6,816,247. para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6494682 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.328 caratulados “Cruz Ana María p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Cruz (DNI F 05.302.934), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6494792 Importe: $ 168
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.066 caratulados “FERNANDEZ, CLAUDIO AMÉRICO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CLAUDIO AMÉRICO FERNÁNDEZ, con DNI N° 21.840.438 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6494852 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMER-CIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS CUIJ Nº 13-06897849-6((042051-1084)) MOYANO BERNABE Y OTROS P/ SUCESIÓN´´, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. MOYANO BERNABE, con DNI 3.390.125 y AL-BORNOZ JACOBA MANUELA, con DNI 8.567.641, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6496816 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1068 “AVEZOU EDUARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eduardo Enrique Avezou, D.N.I.Nº: 16.546.851, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6497026 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 313.314 cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM NILDA ZULMA, DNI 4.581.837 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6497318 Importe: $ 48
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUINALDO ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 6.665.427 y Sra. MARIA DORA ARIAS, DNI:3.043.061 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 408.740 “ALTAMIRANO AGUINALDO Y ARIAS MARIA DORA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL. Juez , Dra SILVIA ARIJON -Secretaria

Boleto N°: ATM_6495840 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ENEA VENUS ACACIA MENNITI, con DNI 8319725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06901642-6 ((012054-412609)). MENNITI ENEA VENUS ACACIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6497001 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 274.140 “SCAPELADO, MIGUEL SALVADOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SCAPELADO, MIGUEL SALVADOR D.N.I. F6.8453488 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6497021 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1076 CUIJ N° 13-06896604-8 Caratulados: “TABOADA RAMON GUMERSINDO Y OTROS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes TABOADA RAMON GUMERSINDO D.N.I. N° 5.058.613 y ALEMAN MARIA ELENA D.N.I. N° 4.659.647 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6497043 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274650 “ARELLANO CLAUDIO RENATO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARELLANO CLAUDIO RENATO, D.N.I. N° 16.434.630. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6497046 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 318,81 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por Carlos Horacio Castro y Alicia Magdalena Gutiérrez, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Javier Molina N° 584, Palmira, San Martín, Setiembre: 03, hora: 11. Expediente N° EX2022-05598654- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Carlos Platero y El Propietario. Sur: Tomas Gutiérrez. Este: Calle Javier Molina. Oeste: Julio Tomas Mendoza.

Boleto N°: ATM_6494210 Importe: $ 360

25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 206.00 m2. Propiedad RICARDO FELIPE MONFARREL. Calle Tomás Thomas N° 52 - Ciudad - San Martín. Septiembre: 03 Hora: 15:30. Expediente: EX-2022-05817954-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6495837 Importe: $ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Alejandro Jameson, Agrimensor, mensurará 1690 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendida por Luisa Edith Osorio, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Límites: Norte Sucesión de Angelino Arenas, Sur: Calle a Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas; Oeste; Sucesión de Angelino Arenas; costado Norte de calle a Estancia Silva, 359m Oeste calle La Vencedora,. Gualtallary, Tupungato, Setiembre 3 Hora 11. Expte. 2022-05815475.

Boleto N°: ATM_6495039 Importe: $ 288
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 134,43 m2. Propiedad MANUEL LUIS BERTI. Ubicada Liniers 302 Centro Godoy Cruz. Septiembre: 03 Hora 11.30. EX-2022-05827410

Boleto N°: ATM_6495047 Importe: $ 72
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 571,50 m2. Propiedad de HILDA RAMONA DALLA CIA de MANZUR. ubicado en Calle Pedro Molina150, Ciudad, San Martín. Septiembre: 05 Hora 17. Expediente: EX-2022-05818324- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6495983 Importe: $ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.891,39 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. MAGAÑA RODRIGUEZ ROMINA. Pretendida por Alejandro Roberto Garbuio. Ubicada en Calle Federico Serpa S/N°, a 60.90 m al norte de calle Córdoba, costado oeste, Ciudad, Luja De cuyo. Expte. Nº. EX-2022-05515546-GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 03 Hora: 09. Límites: Norte: Los Propietarios, Lizeta S.A. Y Alejandro Roberto Garbuio. Sur: Blanco Gabriel Y Monica Francisca Najurieta. Este: Calle Federico Serpa. Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_6495034 Importe: $ 360
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará 251.14 m2, propiedad de ARTURO ENRIQUE GONZALEZ, calle Bahia Blanca 690, El Zapallar, Las Heras. Agosto 31, hora 14:00. EX-2022-05646847-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491796 Importe: $ 72
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 960.00 m2, de PEDRO LORETO LUCERO, pretende WALTER LUIS GARCIA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Belgrano 716, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: calle Belgrano; Sur: IPV y María José Gouto; Este: La Gabriela S.A.; Oeste: Armando Miguez. Agosto 31, hora 16.00. EX-2022-05687828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491797 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 499,32 m2, propiedad de MARÍA ERMELINDA MOLINA de MESTRE, pretendida por JOSE BENITO LUCERO, obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Sáenz Peña N°1641, Ciudad, Tunuyán. EX-2022-05660747-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 16:00. Límites: Norte: Gabriel Eugenio Torrens; Sur: Unión Vecinal Noroeste Ciudad Tunuyán; Este: Antonio Rodriguez; Oeste: Calle Sáenz Peña.

Boleto N°: ATM_6491801 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 196,00 m2, propiedad ANTONIO CARLOS EUGENIO COSTA, calle Mariano Moreno N° 101, Esquina 25 de Mayo N° 698, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2022-05659735-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6491806 Importe: $ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 8296.13 m2, propiedad de ROSSI JUAN CARLOS, calle Bruno Morón s/n, costado Sur, a 303.80 m al Oeste de calle Alberto Vila, Coquimbito, Maipú. EX-2022-05626909-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6491807 Importe: $ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará en Propiedad Horizontal 296,08 m2, propiedad de ERNESTO ROBERTO MOYANO 50%, HÉCTOR HUGO MOYANO 50%, ubicada con frente a C.C.I.F. fracción 16 con salida a Javier Morales N° 2782, Las tortugas, Godoy Cruz. Se cita a Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-05624715-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6491811 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 28534,11 m2, propiedad de ANSELMO OMAR CAMERUCCI. Ubicada en Calle Cobos y Libertad, por ésta 420 m al Sur, costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos. Agosto 31, hora 9:00. EX-2022-05586890-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491816 Importe: $ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura Fraccionamiento, 2 ha. 7750,87 m2; JULIO CESAR AGUADO, Calle Marconi s/nº, a 77 m Sureste calle Liniers, por Callejón 239.55 m, lado Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. Se cita Condóminos. EX-2022-04847335-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31, hora 16.50.

Boleto N°: ATM_6491820 Importe: $ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 366 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de JOSE BERNARDO SCOTTI, en posesión de MARTA DOMINGA PEREYRA, calle Rio Juramento 11060, Manzana B, Lote 43, El Algarrobal, Las Heras. Agosto 31, hora 9:00. Expediente EX-2022-05657241-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491831 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Fernando José Piccolella Ingeniero Agrimensor cita a condóminios del callejón comunero con salida a calle Milagros 8150, costado Este, Colonia Molina, Guaymallén, con motivo del fraccionamiento de la propiedad a nombre de LÍA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI y PABLO DANIEL VALLEJOS. Lugar de encuentro puerta de acceso al CCIF. Agosto 31, hora 10:00. Expediente EX-2022-05475416-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6491892 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor ROLANDO NICOLAI mensurará para Título supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, aproximadamente 185,84m²; Titular ELIAS ELASKAR, Pretendida por MIRTA ALICIA AMIEVA, la posesión se ubica en calle Rioja 1026, Tercera Seccion, Ciudad, Capital. Colindantes: Sur y Oeste: Maria Fernanda Rita Trentacoste. Este: Calle Rioja. Norte: Arzobispado de Mendoza. Agosto 31, Hora: 15:00. Expediente: EX-2022-05749056- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6492527 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 4696,302850Ha. Compuesta de Titulo 1: 4043,701130Ha, titular Gastelú, Francisco José; Titulo 2: 471,945780Ha, titular Juan Carlino; Sin Título: 180,65594Ha, titular Gobierno De La Provincia de Mendoza (Art. 236, Inciso A del C. C. y C.), pretendida por Guajardo, Héctor del Tránsito, por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación camino que parte de La Pasarela sobre Ruta 40 y Rio Grande 2750m al Norte margen Este del Rio Grande, Rio Grande, Malargüe.- Punto de encuentro La Pasarela sobre Rio Grande.- Expte.: EE-47979-2022, Septiembre 02, hora 9.- Límites: Norte: Estay, René Fernando, Estay, Efrain Antonio, Estay, Hipólito Segundo, Estay, Elio Bernabé, Vergara, Pablo Florencio, Estay, Serafín Iván, Estay, Tomás Eladio, Estay, Antonio Adan, Estay, Mario Antonio, Estay, Bernardo Antonio, Estay, Omar Argentino, Estay, Héctor Urbano.- Sur: Juan, Carlino Este: Gastelú, Francisco José Oeste: Rio Grande.

Boleto N°: ATM_6487656 Importe: $ 648
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 1628,77 m2. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO AMERICASA LIMITADA. Ubicación calle Callao 1250- Ciudad- San Rafael. EX-2022-05633838-GDEMZA-DGCAT-ATM Agosto 31. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6493225 Importe: $ 144
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 15Ha 7481m2 propiedad: Antonio López Navarrete calle 20 o del Cementerio S/N°, 230m sur intersección con Calle Mendoza costado este, Monte Coman, San Rafael. EX -2022-05786999—GDEMZA- DGCAT_ATM Agosto 31. Hora 10

Boleto N°: ATM_6494087 Importe: $ 144

24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 400 m2 propiedad Félix Norberto Videla pretende: Carlos Humberto Hernández para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Diego Sánchez – Sur Filomena Quiroga – Este Olga Pral - Oeste Av. Libertador Sur - Ubicación: Av. Libertador Sur 964 – Ciudad – General Alvear –Ex2022-05217070-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 01 - Hora 10:30 –

Boleto N°: ATM_6493227 Importe: $ 216
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 8.152,00 m2 (aproximadamente), propietario MIGUEL SALOMON, pretendida por Estela Mary Salomón y Celina Elsa Salomón, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada avenida Remo Falciani N° 408, La Dormida, Santa Rosa, Setiembre: 01, hora 19. Expediente EX2022-05753513- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Ricardo Videla. Sur: Avenida Remo Falciani. Este: Calle Isidro Heras. Oeste: Calle Roberto M. Ortiz.

Boleto N°: ATM_6493265 Importe: $ 288
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Bollati Agrimensor mensurarà 1076,00 m2 de VEGA VELILLA GENARO. Pretende: LAFARGUE DOMINGO FAUSTINO. Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Entre Ríos N.º 54. Monte Comán. San Rafael. Expediente: 2022-05749516-GDEMZA-DGCAT-ATM Limites: Norte: 35,60 m con Carlos Romero, Lucas Vega y Ángel Exequiel Vidal y 14,60 m Joaquín Navas. Sur: 50,38 m con Rodríguez Francisco, Acuña Inés y Vivaldo Damián Manuel, Este: en 12,15 m con Joaquín Navas y 13,08 m con calle Entre Ríos. Oeste: 25,10 m con Mazzamati María de los Ángeles.

Boleto N°: ATM_6493228 Importe: $ 360
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 100 Ha 3536.78 m2, titulares: Alonso Juan Ramón, Canale, Humberto, Canale, Amadeo, Traversaro, Juan L. y Canale, Ricardo, pretendido por Schmidlin, Patrik y Hernández, Pedro, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en antigua Ruta Malvinas a 90,78m sur intersección Ruta Provincial 175 y de ahí hacia el sur a 533,50m puente Río Atuel, Las Malvinas, San Rafael. EX-2022-05553176-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Sociedad Colectiva Sucesores de Bargna Juan e Hijos; Muñoz, José Alberto; Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo. Sur y Oeste: Hernández Pedro y Mussere Héctor Daniel Este: Alonso, Juan Ramón; Canale, Humberto, Canale, Amadeo; Traversaro, Juan L.; Bargna, Juan L.; Canale Ricardo; Antigua Ruta Malvinas. -Agosto 31 Hora 16

Boleto N°: ATM_6493231 Importe: $ 576
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 803.43 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA,

MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA,VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: NESTOR HERNAN CABRERA. Ubicada en Pasaje Zampa S/N°, Manzana “H”, Lote 9, Loteo Quintas de San Iisdro, “Quintas Oeste”, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este: Los Propietarios, Oeste: Pasaje Zampa. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819927- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.40

Boleto N°: ATM_6494683 Importe: $ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 512 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA,VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: DANIEL ENRIQUE ESCUDERO. Ubicada en El Tomillo S/N°, Manzana “K”, Lote 12, Loteo Quintas de San Iisdro, “Quintas Oeste”, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle El Tomillo. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N° 99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819923- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_6494907 Importe: $ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mensurará 508 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias propiedad de: MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; MONTIVERO DE MARTIN, CLAUDIA PATRICIA; SANTILLI, ADRIANA GRACIELA; ALFARO, MIRIAM ELIZABETH; BALTAZAR, JUAN CARLOS; ROCHA, RUBEN PABLO; OVANDO, ROSA INES; ROMUSSI, MARCELO ALEJANDRO; VERGAGNI, PATRICIO; ROLDAN, EDITH RAQUEL; VANINI, CARLOS ANIBAL; PIZARRO, JULIA DEL CARMEN; FERRO, MARIANA MARCELA; YACOMO, HORACIO; OLIVIERI, RAFAEL ANTONIO; NARDELLA, ANTONIO, SIENO DE NARDELLA, MARIANNA o MARIANA; TAFRAN, ESTELA ZULMA; TAFRAN, GLADYS EDITH; TAFRAN, JALID; D'AGOSTINO, VICTOR HUGO; EGEA, MARCELO JAVIER; ECHEGARAY, CAROLINA INES; MIRANDA, FACUNDO CRISTOBAL; MIRANDA, VICENTE RAMON; PONCE, HECTOR DANIEL; BLANCO, ROSA MARIA; NARVAEZ, MIRTA ANGELICA; BENITEZ, ISIDORO ROSENDO; SOSA, MARIA ESTER; VERGARA DE ADRIAZOLA, MARTA ESTHER; FUEGO, MARTA ALICIA; MARIÑO, DAVID NAZARENO; ALCARAZ, JUAN ANTONIO; ALCARAZ, MARIA GABRIELA; DUMIT DUMIT, RICARDO ALFREDO; ORESTES RIOS, RUBEN; CARRASCO, OLGA ESTELA; HERAS, ANTONIO EDUARDO; ROMERO DAY, MARIA ARGELINA; GONZALEZ, MONICA BEATRIZ; AGRUPA S.A; NICASTRO, VILMA EDITH; CORONEL, MAR RAUL; COLUCCI, PASCUAL OSVALDO; MALTESE, MARIA; RUSSO, MARCOS JAVIER; FRACHIA,VERONICA PAOLA; CHIAPPARDI, ANTONIO MARCOS; LOGARZO, LORENA ALEJANDRA; ESTALLES, FERNANDA GRISEL; RODRIGUEZ, JULIO OSCAR; FURLAN, GUSTAVO HORACIO; OIENI, DUILIO; COMPAÑY, ESTELA AMERICA; GALLEGO YELMA, HIBIR QUINTIN; ARIAS, RICARDO FABIAN; LUSSI, ELIZABETH CRISTINA; TELLO, MARCELO FABIAN; ESCOBAR BOBADILLA, FELIX MIGUEL; PIRO, MARIA DE LOS ANGELES; QUINTIAN, GERARDO MARTIN; QUINTIAN, DARIO AGUSTIN; QUINTIAN, EMILIANO JORGE; QUINTIAN, SILVINA LORENA; MALDONADO VIVES, FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL, SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA, NESTOR HERNAN; PEREZ, SUSANA MARIA de LOURDES. P retendida por: NESTOR HERNAN CABRERA. Ubicada en Monte de Perdiz S/N°, Manzana “L”, Lote 8, Loteo Quintas de San Iisdro, “Quintas Oeste”, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Monte de Perdiz. Punto de Encuentro: Garita de Control de Acceso al Loteo Quintas de San Isidro, ubicado sobre Ruta Provincial N°99, S/N°, Circuito Papagayos, Ciudad, Capital, Mendoza. Expte: EX-2022-05819925- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 31 Hora 15.35

Boleto N°: ATM_6494915 Importe: $ 1368
24-25-26/08/2022 (3 Pub.)

EDUARDO FEMENIA, Agrimensor Mat.1446 mensurará Titulo Supletorio (LEY 14159 y Normas modificatorias) 7119,10 m2 Propiedad FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL TERESA FARIAS DE AZZARONI, JUANA ESTHER FARIAS DE RODRIGUEZ, CESAR VALENTIN FARIAS, BENJAMIN LORENZO FARIAS, MAXIMO FARIAS pretendida Teresa Elvira Rodríguez, Estela Nancy Rodríguez, Jorge Eduardo Rodríguez, Ricardo Rodemir Rodríguez. Limites: Norte y Este: Titulares Dominiales. Oeste: Juan Mamani. Sur: calle Cubillos 1455 m. Este: vereda Norte Carril Nacional, Chilecito, San Carlos, AGOSTO: 30 Hora: 12. EX-2022-03967724- -GDEMZA-

Boleto N°: ATM_6480135 Importe: $ 360
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mensurarà Titulo 1: 2.677 m2, Titulo 2: 2.374,05 m2 y Titulo 3: 2.055,41 m2. Propiedad de AETOS S.A., en Calle Cambiaghi S/N° Costado Norte a 330 m al Estede Ferrocarril General San Martín. Colonia Segovia Guaymallén. Agosto 30; Hora 17. Expediente: EE-47459-2022

Boleto N°: ATM_6492399 Importe: $ 216
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 247.50 m2, para Gestión de Título

Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINGO MONTAGNOLI. Pretendida por Roxana Laura Vicencio. Ubicada en calle Rivadavia N° 1920, ciudad, Godoy Cruz. Expte. Nº. EX-2022-05739053- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 31. Hora: 09. Límites: NORTE: CALLE RIVADAVIA. SUR: PEDRO GRILLI. ESTE: MORENO DE MOYA CONCEPCION. OESTE: ARMINDA BIANCHI de CASTIGLIONI

Boleto N°: ATM_6492413 Importe: $ 288
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich, mensurará Título I: 200 m2; Título II: 161,05 m2. Propietario: ANULFO TRÁNSITO RÍOS. Ubicación: México 335, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EX-2022-05762312-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 30 Hora 15:00

Boleto N°: ATM_6492980 Importe: $ 144
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

Claudia Lopez Agrimensora Mensurarà 1449.00 m2. de PAULA o PABLA RIZZO VDA. DE AGRI Y ANA TERESA, PABLO, MARIA, VICENTE, JOSE HIPOLITO, LUCIA JUANA, SALVADOR BENITO, MIGUEL Y ROSA AGRI RIZZOPRET. RICARDO ALBERTO PANIAGUA. Ley 14159 Decreto 5756/59 En Manuel A. Sáenz 1902 General Belgrano, Guaymallén. Limites: N: Maria Petrona Brizzio, Sofía Gómez. S: Calle Manuel A. Sáenz. E: Encarnación Ramos de Millan, Mario Sánchez, Inés del Carmen Barrera, José Grassi. O: Isidro Enrique Aranguez. Expte. 005701763-2022. Agosto: 30 Hora: 16:30

Boleto N°: ATM_6492445 Importe: $ 360
23-24-25/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MULTIMODAL S.A.C.I.A. por acta de asamblea de fecha 8 de julio de 2022 eligió nuevas autoridades por un periodo de tres ejercicios finalizando su mandato el 30 de junio de 2025. Presidente Luis Edgardo Dibiagi D.N.I. N° 13.084.139 con domicilio real en Godoy Cruz 3708, Villa Nueva, Guaymallen y Directora Suplente Adriana Federigi D.N.I. N° 23.947.372 con domicilio real en Godoy Cruz 3708, Villa Nueva, Guaymallen, ambos con domicilio especial en Rodríguez Peña n° 169, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6485169 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

A.M.L. GROUP S.A..: por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de diciembre de 2.021 se nombró el siguiente directorio: Presidente: Flavia Fernanda Alvarez, Documento Nacional de Identidad número 28.111.098, y Director Suplente: Daniel Nicolas Baldasso, con Documento Nacional de Identidad número 30.212.609. Ambos directores designados fijan domicilios especiales a los efectos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en San Martin 981, Distrito Ciudad de Lujan de Cuyo, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.. Se resolvió ademas en dicha acta aceptar las renuncias del Luis Pablo Andrada, Documento Nacional de Identidad número 26.366.994, a su cargo de Presidente y de la Señora Maria Jimena Maugeri, Documento Nacional de Identidad número 27.266.574 a su cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_6491788 Importe: $ 192
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL GRUPO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE

MENDOZA. Comunica que la Asamblea General Nro 2 celebrada el día 3 de junio del 2022 decidió modificar el estatuto de la asociación incorporando la siguiente cláusula a continuación del TITULO XV: Artículo 44: "TITULO XV: Artículo 45: En caso de Disolución de la mencionada Asociación por cualquiera de las causales que sean indicadas en el estatuto y/o en las leyes vigentes por las cuales se rige, todos los bienes remanentes que conforman su patrimonio serán destinados a entidades sin fines de lucro exentas en el Impuesto a las Ganancias aprobadas por la AFIP".

Boleto N°: ATM_6492995 Importe: $ 168
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES **DEREK S.A**.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 14/07/2022, fueron renovadas las autoridades de la empresa por encontrarse sus mandatos vencidos. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de CONSTRUCCIONES DEREK S.A. hasta el 31/12/2024 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a Alejandro Eduardo Marra, DNI N° 23.571.510, argentino, nacido el 5 de setiembre de 1973, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Félix Bogado 526, departamento de Ciudad de la provincia de Mendoza, y como Director Suplente a Luciano Ezequiel Marra, D.N.I. N° 38.476.034, argentino, nacido el 26 de octubre de 1994, de veintisiete años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Félix Bogado 526, departamento de Ciudad de la provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio legal de la sede social de CONSTRUCCIONES DEREK S.A. en calle Avenida Mitre 3441, departamento de Ciudad, Provincia de MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6493009 Importe: $ 264
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LAMUCHI S.R.L. comunica que en Reunión de Socios de fecha 08/08/2022, según Acta N° 8, se resolvió modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, aumentando el capital social a la suma de $ 37.200.000.- el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Treinta y Siete Millones Doscientos Mil Pesos ($ 37.200.000,00), dividido en Treinta y Siete Mil Doscientas (37.200) cuotas de Mil Pesos ($ 1.000.-) de valor nominal cada una". La suscripción queda del siguiente modo: el socio Iván Vicente Díaz con Dieciocho Mil Seiscientas (18.600) cuotas de Mil Pesos ($ 1.000.-) cada una, es decir Dieciocho Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 18.600.000.-) y el socio Jorge Roberto Díaz con Dieciocho Mil Seiscientas (18.600) cuotas de Mil Pesos ($ 1.000.-) cada una, es decir Dieciocho Millones Seiscientos Mil Pesos ($ 18.600.000.-). Las cuales están totalmente integradas.

Boleto N°: ATM_6494204 Importe: $ 216
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA MAR LEO SA De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha siete de julio de 2022 se ha resuelto designar como Director Titular de la sociedad INMOBILIARIA MAR LEO S.A. (Expte 04911498-2019) a la Sra. MARIA VERENA LAPIANA, DNI 30.024.882 con domicilio en Rodriguez 16, Ciudad, Mendoza y como Director suplente al Sr. TOMAS ERNESTO ALVAREZ, DNI 31.028.891 con domicilio en Cerro Risco Plateado 561, Capital, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_6493679 Importe: $ 144
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FORCE S.R.L.: Comunica que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 19 de Diciembre de 2019 se presenta la renuncia del Sr Pablo Domingo Aprea y Nicolas Aprea; En este acto asumen los Señores Facundo Correa Llano y Pablo Vila como gerentes hasta el término de duración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6495809 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
G.M.I. Inversiones S.A. comunica que con fecha 29 de abril de 2022 en Asamblea General Ordinaria n° 24 se renovó el mandato del directorio actual por un nuevo período, según el plazo previsto en el Estatuto Social de tres años, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Gustavo Oscar Ahumada D.N.I. nº 20.395.531, y Director Suplente Sr. Pablo Emanuel Cañada DNI n° 26.511.229, finalizando el mandato el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_6495811 Importe: $ 120
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
DAA S.A. Cambio de Autoridades directorio: Comunica que con fecha 20 de julio de 2022 en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del directorio unipersonal quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: CARLOS GUSTAVO AZNAR, D.N.I. 28.542.067; Director Suplente: CARLOS ALBERTO AZNAR, D.N.I. 8.324.098; electos por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6495828 Importe: $ 72
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A. Cambio de Domicilio Legal, Comercial y Fiscal. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que LOS OLIVOS DE CARRODILLA S.A., en el domicilio de la sede social en Reunión de Directores celebrada el 31 de marzo de 2.022, fijó como nuevo domicilio legal, comercial y fiscal en calle Patricias Mendocinas Nº 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6497110 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
GENERACION FARMA S.R.L., con sede social en calle Saavedra Nº 125, San José, Guaymallén, Mendoza, comunica que el correcto Documento Nacional de Identidad de la Ferente Titular, Sra. María Eugenia Ruiz, es el Nº 28.539.551. Consecuentemente, ejercerán los cargos de Gerentes Titulares, en forma indistinta y por tiempo indeterminado, la nombrada precedentemente y el Sr. Ruben Angel De Cicco, D.N.I. Nº 16.146.332. Gerente suplente es el señor Rodolfo Rubio, DNI 14.736.634.

Boleto N°: ATM_6495225 Importe: $ 96
25/08/2022 (1 Pub.)

AMC REFLEX ARGENTINA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 26 de Julio de 2024. Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio: Señor David Eduardo Flores D.N.I. Nº 24.206.400 y Director Suplente Señor Liceda Hector Damian D.N.I. 32.975.892. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6493001 Importe: $ 144
24-25/08/2022 (2 Pub.)

IMPERPLASTICOS S.A Elección de Autoridades. Por Asamblea General Unánime Ordinaria N° 72 de fecha 30/07/2022 se procedió a la renovación de los miembros del Directorio por encontrarse vencidos los mandatos vigentes en el presente ejercicio. De dicho acto el director Titular la SEÑORA LILIANA BEATRIZ ACCOSSATTO DNI 16.162.314 en el cargo de Presidente Y director Suplente la SEÑORA MARTHA RAQUEL DE NEVREZE DNI 16.162.876, Manifiestan: a) Que aceptan el cargo para el que fue propuestos y designado b) Que declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. c) Los Directores electos, en cumplimiento del Artículo N° 256 último párrafo de la Ley 19.550 fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en calle Casnati 370, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6492486 Importe: $ 432
23-25/08/2022 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

EDICTO
PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA
El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 77778 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP A LA DRA. LLAVER, AGUSTINA, D.N.I. Nº 32.909.830.

Expte. 77779 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DIRECTOR VOCAL DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL EMOP AL LIC. QUESADA, LUCAS ADRIAN, D.N.I. Nº 27.402.314.

Expte. 77780 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DEFENSOR DE LA CUARTA DEFENSORIA PENAL DE POBRES Y AUSENTES, 1º C.J. DRA. MANRIQUE, VERONICA NATALIA, D.N.I. Nº 26.559.371.

Expte. 77781 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR A, ASESOR DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA, 2º C.J. DR. COSTA, PEDRO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 33.517.239.

Expte. 77782 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, FISCAL DE INSTRUCCIÓN, 1º C.J. DR. MALLA, OSCAR SERGIO, D.N.I. Nº 33.631.129.

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto Nº 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente 48-M-2014-60204-E-0-7, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- Solicitante YUCA LUIS ALBERTO Y OTROS. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pedro Molina 2609, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 54/06099-1; Padrón Municipal N° 21660, nomenclatura catastral 04-05-04-0003-000003-0000-9.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 201, del T95 A-de Guaymallen, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
16-18-25-30/08 12/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2018-60207, caratulado “ROJAS ORFELINA, D.N.I. Nº 4432946”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AMEGHINO 177, Bº FE Y ESPERANZA, DISTRITO PANQUEHUA”, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-32131-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000265-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 26047 Fs. 693 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2015-60207, caratulado “EMILCE MABEL CARRIZO, D.N.I. Nº 14169638”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE INDEPENDENCIA 1636, DISTRITO EL PLUMERILLO”, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-49305-3 Nomenclatura catastral es 03-09-06-0024-000021-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3º Inscripción al Nº 4057 Fs. 115 Tomo 34 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 99-M-2018-60207, caratulado "DI MELLA ELIA, D.N.I. Nº 5330259", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LUCIO MANSILLA Nº 2202, Bº INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-17177-4 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0063-000026-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 12492 Fs. 917 Tomo 46 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 14-M-2018-60207, caratulado "TOBARES NORMA CRISTINA, D.N.I. Nº 10736512", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle VICENTE GIL 477 Bº VILLA AMELIA, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 53-00940-3 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0006-000021-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º inscripción al Nº 9618 Fs. 737 del Tº 42 D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374 (Ley Provincial Nº 8475 y decreto reglamentario Nª 276/13.) Escribana Inocenti Silvana María en expediente administrativo Nº 5-M-2016-60204- Municipalidad de Guaymallén Caratulados: REGULARIZACIÓN DOMINIAL SOLICITANTE GONZALEZ MIGUEL ANGEL. Notifica y cita al titular y/ sus herederos u/o a todos los terceros interesados en el propiedad ubicada en calle Belgrano esq. 3 de Febrero s/n, Barrio Ferroviario, Manzana A, Lote 10, Belgrano, Guaymallén, Mendoza, individualizado con padrón de rentas 04-49248-4; Padrón Municipal Nº 47677, nomenclatura catastral 04-05-06-0075-000029-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1era inscripción al Nº 8790, Tomo 81 E de Guaymallén fs. 213 (hoy matrícula SIRC 0400520463) en fecha 30/10/1945, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
11-17-19-23-25/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA - “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD”- EX -2022-03842350-GDEMZA - APERTURA 15/09/2022 - 7.30 HS. - VALOR DEL PLIEGO: $ 19.600,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA
Licitación Pública Nro 1204
Motivo: “Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Plan de Veredas Urbanas Microcentro calle Sáenz Peña y Estación Multimodal Taboada”
Expediente Licitatorio N° 8143-22
Apertura de sobre: 05 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
*ERRADICACIÓN Y/O DESTOCONADO REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FORESTALES DPTO. SAN RAFAEL Y GRAL. ALVEAR DPV – MENDOZA.
Expte. N° EX 2022-03039364- -GDEMZA-DPV
Presupuesto Oficial: $ 23.450.000,00
Fecha de Apertura: 06-09-2022
Hora: 9:00.
Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)
Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado “Compr.ar” (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE MESADA DE ACERO INOXIDABLE Y CAMPANA DE EXTRACCIÓN DE GASES.

Licitación: 1046/2022 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0046-LPU22
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 02/09/22 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 900.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1244/2022
Expediente Nº 2022/2536/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 15/09/2022 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $70.333.920.
VALOR DEL PLIEGO: $70.333.
ASUNTO: "SERVICIO DE INTERNET CONECTIVIDAD Y DATA CENTER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CIRCULAR N° 1
"REPARACIÓN COLECTOR DESCARGADOR ALUVIONAL CIVIT"
EX-2022-02520718- -GDEMZA-MESA#MIPIP
LICITACIÓN PÚBLICA
Por medio de la presente se comunica que:
Atento que el aviso de publicación relativo a la obra de referencia a publicarse los días 24 y 25 de agosto del corriente adolece de error material de carácter involuntario, se ratifica que el nombre correcto de la obra es "REPARACIÓN COLECTOR DESCARGADOR ALUVIONAL CIVIT".

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PRÓRROGA
GOBIERNO DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:

CONSTRUCCIÓN COLECTOR BLANCO ENCALADA II - DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO – MENDOZA
Expte.:
EX-2022-04362451-GDEMZA-MESA#MIPIP
PRÓRROGUESE LA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina CDR Capital
Licitación Pública: 12 /2022 CUC 35
Repartición de 5/9/2022 a las 11:00hs. Presupuesto oficial: $6.840.000,00
Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

NUEVA VISITA DE OBRA
GOBIERNO DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA
Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
CONSTRUCCIÓN COLECTOR BLANCO ENCALADA II - DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO – MENDOZA
EX-2022-04362451-GDEMZA-MESA#MIPIP
NUEVA VISITA DE OBRA: 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 A LAS 10:00H - LUGAR DE ENCUENTRO: Estación de Servicio YPF - Ruta 82 y Unión -Luján de Cuyo.

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Luján de Cuyo
Licitación Pública: 13 /2022 CUC 35
Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
Apertura: 05/09/2022 a las 11:30hs. Presupuesto oficial: $2.607.750,00
Pliegos de condiciones: Área Contable Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 13008-S-2022
RESOLUCIÓN: N° 544/SAOSP/2022
APERTURA: El día 12 de SETIEMBRE de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 25/2.022
Objeto: DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE CALLES.
Expte.: 2.201- MT - 2.022
Apertura: 12 de Septiembre de 2.022
Hora: 10: 00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($37.350.000,00)
Valor Pliego: PESOS: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($37.350,00)
Valor Estampillas: PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($440,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
25-26/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PRIVADA Nº 2002
EXPEDIENTE: 11995- M – 2022
OBJETO: TERMINACION CASA FUNDACIÓN AMERICA ubicada en calle Cornelio Moyano esquina Maipú, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras.
DESTINO: SEC. DE GOBIERNO a través de SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO.
FECHA DE APERTURA: 05 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 12:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.243.034,71

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
CONSULTAS
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA.
Tel. (261) 4129623
Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo
24-25/08/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Obras Públicas
Subdirección de Licitaciones
OBRA:
REPARACIÓN RECOLECTOR ALUVIONAL CIVIT – GODOY CRUZ - MENDOZA
Expte.:
EX-2022-2520718-GDEMZA-MESA#MIPIP
Norma de Aprobación: 45-SOP-2022 PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS
MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($6.622.209,00)
PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE
PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de 30 DÍAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 07 de setiembre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro Av. Las Tipas y Talcahuano – Godoy Cruz - Mza.
APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 13 de setiembre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza. La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar
La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
24-25/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22
OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 ($ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 4.111.344,00).
APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (https://compar.gob.ar), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (https://comprar.gob.ar)

portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: $ 2640
19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40
OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial $ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40
OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial $ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40
OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial $ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/ Licitación Pública Nº 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo
17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

FE DE ERRATAS (CONVOCATORIAS) En Boletín Oficial edición Nº 31683 de fecha 18/08/2022; edición Nº 31684 de fecha 19/08/2022, en sección "Convocatorias" San Jorge Rugby Club, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" por un error involuntario en donde dice 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/2012, "debió decir" 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al ejercicio económicos cerrado el 31/03/2022. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas Boleto N°: ATM_6482895 Importe: $ 432 16-08-2022 (2 Pub.)

Boleto N°: ATM_6494070 Importe: $ 480
24-25/08/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 08,09,10,11 y 12 de agosto de 2022, boletín número 31676/77/78/79/80 se publicó erróneamente el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: **BARRIOS DEL OESTE S.A**.: CUIT 33-71046083-9 convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día JUEVES 25 de AGOSTO de 2022 a las 14:00 horas en Primera Convocatoria o una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, la cual se celebrará en modalidad presencial, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, 2) Consideración de retiros y superficies cubiertas; 3) Aprobación de los condicionamientos que autorizan el uso de superficies cubiertas en retiro laterales; 4) Establecer como Velocidad máxima permitida 20 km/h. Se fija fecha límite hasta el día 23 de AGOSTO de 2022 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Dicho trámite podrá realizarse por mail a administracion@barriosdeloeste.com. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas y el certificado de inscripción. A todos los efectos legales. Quedan todos notificados.

Boleto N°: ATM_6489920 Importe: $ 1440
19-22-23-24-25/08/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$15260
Entrada día 24/08/2022	$2880
Total	$18140

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-05904237-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 25 de Agosto de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31688, FECHA 25/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 102 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.25 07:59:17 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.25 07:59:21 -03'00'